

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1418
Licitaciones	_____	1429
Varios	_____	1436
Transferencias	_____	1441
Convocatorias	_____	1441
Sociedades	_____	1443

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1447
Varios	_____	1448
Sucesiones	_____	1466

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1471
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 10

La Plata, 26 de febrero de 2014.

VISTO que por el expediente N° 22700-34179/14 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, en instancia de ejecución judicial, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que, en este momento, se considera conveniente disponer un régimen de regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren en instancia de ejecución judicial;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2014, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen:

1.- Las deudas comprendidas en el artículo anterior, aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, en concepto de Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, sometidas a juicio de apremio.

2.- Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de diciembre de 2013.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas, aunque se encuentren sometidas a juicio de apremio.

3. Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, cuando la caducidad del plan hubiese operado durante el corriente año.

4.- La deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario Complementario.

5.- Las multas dispuestas de conformidad a lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 72, 82 y 91 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. Será condición para acceder al presente régimen que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la efectiva regularización de sus honorarios y el importe de los mismos.

Asimismo, el interesado deberá regularizar la totalidad de la deuda reclamada en el juicio de apremio, declarar su domicilio fiscal actualizado y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal. A estos efectos se entiende que la misma comprende la deuda reclamada, liquidada de conformidad a lo previsto en el presente régimen.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

En todos los supuestos, al formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, el interesado deberá actualizar sus datos personales y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes, sus solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines; y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución, y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente o su representante, certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución deberán solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de esta norma.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1. Pesos ciento cincuenta (\$150), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico o a los Automotores.

2. Pesos doscientos cincuenta (\$250), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 16 de la presente.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado en un (1) sólo pago se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

El vencimiento para el primer pago en la modalidad de pago al contado en tres (3) o seis (6) pagos vencerá el día diez (10), o inmediato posterior hábil, del mes siguiente al de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes al anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), con excepción de la modalidad de pago al contado.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 10. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas - incluido el anticipo-, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de contado impaga al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento para su pago.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 11. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario Básico, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de continuar el juicio de apremio oportunamente iniciado en los casos en que se produzca la caducidad del mismo.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 12. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 13. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de interposición de demanda, el interés previsto en el artículo 96 del mismo Código (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), y concordantes anteriores, según corresponda, y el establecido en el artículo 104 del mismo Código desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el Impuesto de Sellos; en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan), según corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405).

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos otorgados en etapa prejudicial, sometida a juicio de apremio, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, hasta la fecha de interposición de la demanda, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, y el establecido en el artículo 104 del mismo Código Fiscal desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el caso del Impuesto de Sellos, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan), según corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código citado (T.O. 2004,

texto según Ley N° 13.405), previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, hasta la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos al 31 de diciembre de 2013, el monto del acogimiento, sin ningún otro beneficio adicional, será el importe que resulte de deducir a las deudas originales incluidas en el plan de pagos caduco, liquidadas de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Las bonificaciones que se otorguen en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda ni del cincuenta por ciento (50%) de los recargos que se hubieren aplicado, ni de la actualización monetaria que se devengara al 31 de marzo de 1991, de corresponder.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago caducos, en ningún caso el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Resolución, podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado ahora devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, con más el previsto en el artículo 104 del mismo Código, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización, el que resulte menor.

Bonificaciones e intereses de financiación. Parámetros para su determinación.

ARTÍCULO 14. A efectos de determinar las bonificaciones y la aplicación de intereses de financiación en función de la modalidad de pago por la cual opte el contribuyente interesado, la Autoridad de Aplicación tomará en consideración los siguientes parámetros:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: se considerarán los ingresos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo informado por el mismo en sus declaraciones juradas.

En el caso de contribuyentes que, al momento de formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, sólo hubieran presentado declaraciones juradas por nueve (9) a once (11) anticipos del impuesto correspondientes al año 2013, se considerará para dicho ejercicio fiscal un monto de ingresos que esta Agencia de Recaudación calculará, y que será equivalente al importe que resulte de multiplicar el monto promedio de ingresos, por doce (12). Entiéndase por monto promedio de ingresos al resultado que surja de la sumatoria de los ingresos (gravados y exentos) informados en cada anticipo declarado, sobre la cantidad de anticipos declarados.

En el caso de contribuyentes que, al momento de formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, sólo hubieran presentado declaraciones juradas por ocho (8) o menos anticipos del impuesto correspondientes al año 2013, se aplicarán las bonificaciones y los intereses de financiación que correspondan a cada modalidad de pago de acuerdo a lo previsto en el inciso B) del artículo siguiente.

En el caso de contribuyentes que hubieran formalizado su inscripción en el impuesto durante el ejercicio fiscal 2013, en todos los casos se considerará, para dicho ejercicio fiscal, un monto de ingresos que esta Agencia de Recaudación calculará, y que será equivalente al importe que resulte multiplicar el monto promedio de ingresos, por doce (12). Entiéndase por monto promedio de ingresos al resultado que surja de la sumatoria de los ingresos (gravados, no gravados y exentos) informados en cada anticipo declarado, sobre la cantidad de anticipos declarados.

Los parámetros descriptos en los párrafos anteriores, se considerarán aún en aquellos casos de regularizaciones efectivizadas por responsables solidarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

b) Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado: se considerará la valuación fiscal del inmueble cuyas deudas se regularizan, vigente al momento de formalizar el acogimiento.

c) Impuesto a los Automotores: se considerará la valuación fiscal del vehículo automotor cuyas deudas se regularizan, vigente al momento de formalizar el acogimiento.

Formas de pago. Bonificaciones e intereses de financiación.

ARTÍCULO 15. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe igual o inferior a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Urbano Básico Edificado con valuación fiscal igual o inferior a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal igual o inferior a noventa mil pesos (\$90.000):

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del treinta por ciento (30%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: con una bonificación del cinco por ciento (5%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación. Cuando el ingreso de los importes regularizados se efectúe mediante la modalidad de pago por débito automático, la referida bonificación será del diez por ciento (10%).

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas dos (2) cuotas del plan.

2.3. En veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas tres (3) cuotas del plan.

2.4. En veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas cuatro (4) cuotas del plan.

2.5. En veintisiete (27) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas cinco (5) cuotas del plan.

2.6. En treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas seis (6) cuotas del plan.

2.7. Entre treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

B) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe mayor a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Urbano Básico Edificado con valuación fiscal mayor a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Urbano Básico Baldío y del Impuesto Inmobiliario Básico Rural; deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal mayor a noventa mil pesos (\$90.000); y deudas correspondientes al Impuesto de Sellos:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cuarenta por ciento (40%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a la última cuota del plan.

2.3. En veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas dos (2) cuotas del plan.

2.4. En veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas tres (3) cuotas del plan.

2.5. En veintisiete (27) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas cuatro (4) cuotas del plan.

2.6. En treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas cinco (5) cuotas del plan.

2.7. Entre treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

En cualquier caso, tratándose de planes judiciales caducos al 31 de diciembre de 2013, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse:

1.- Al contado, sin bonificación alguna.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación, cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

En todos los casos, cuando el proceso de apremio se encuentre en instancia de ejecución de sentencia, habiéndose dispuesto la venta por subasta de bienes o medidas judiciales equivalentes, el plan de pagos se liquidará con un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de la deuda y el saldo en la cantidad de cuotas y modalidades previstas precedentemente. La Agencia de Recaudación propondrá a la Fiscalía de Estado la suspensión de la subasta o procedimiento equivalente, una vez abonado el cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 16. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse -independientemente de las circunstancias mencionadas en los artículos 14 y 15 de la presente-: con un anticipo del diez por ciento

(10%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$10.000).

Interés de financiación

ARTÍCULO 17. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Condiciones especiales de acogimiento para contribuyentes con embargo u otra medida cautelar.

ARTÍCULO 18. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06 y modificatoria, por la que pueden optar los contribuyentes titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07 y modificatoria, por la que pueden optar los contribuyentes con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

En caso de optarse por las modalidades especiales de acogimiento previstas en el párrafo anterior, deberá observarse lo siguiente:

1) Formas de pago, bonificación e interés de financiación: cuando el interesado opte por la modalidad de pago en cuotas, el anticipo a abonar será del veinte por ciento (20%) de la deuda -salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 15 de la presente-, aplicándose en lo restante lo previsto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de esta Resolución.

2) Medidas cautelares: esta Autoridad de Aplicación procederá a levantar en forma automática la medida cautelar trabada, una vez ingresado el monto total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago al contado, o bien cuando se hubiese ingresado el monto correspondiente al anticipo pertinente del total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago en cuotas.

Deuda reconocida y no incluida en planes anteriores. Condiciones.

ARTÍCULO 19. Cuando, de conformidad a lo previsto en planes de pago anteriores, se hubiesen acordado una o más cuotas para cancelar el saldo reconocido y no incluido en los mismos, cualquiera sea la fecha de vencimiento de las cuotas, éstas podrán ser incluidas en el presente plan de pagos.

Será condición para acceder a este beneficio que el importe total de las cuotas del plan oportunamente otorgado para el pago del importe reconocido e incluido en el mismo, se encuentre cancelado a la fecha de formalización del acogimiento a la presente.

En estos casos, tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, el monto del acogimiento se establecerá computando sobre el importe de las mencionadas cuotas vencidas a la fecha del acogimiento al presente plan de pagos, el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), desde sus vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, más el importe de capital de las cuotas a vencer.

De forma.

ARTÍCULO 20. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO			
2%		3%	
15 CUOTAS	0,0778	3 CUOTAS	0,3538
18 CUOTAS	0,0668	6 CUOTAS	0,1844
21 CUOTAS	0,0588	9 CUOTAS	0,1283
24 CUOTAS	0,0529	12 CUOTAS	0,1005
27 CUOTAS	0,0482	15 CUOTAS	0,0837
30 CUOTAS	0,0446	18 CUOTAS	0,0728
33 CUOTAS	0,0416	21 CUOTAS	0,0649
36 CUOTAS	0,0392	24 CUOTAS	0,0591
39 CUOTAS	0,0372	27 CUOTAS	0,0545

42 CUOTAS	0,0354	30 CUOTAS	0,051
45 CUOTAS	0,0339	33 CUOTAS	0,0482
48 CUOTAS	0,0326	36 CUOTAS	0,0458
		39 CUOTAS	0,0438
		42 CUOTAS	0,0422
		45 CUOTAS	0,0408
		48 CUOTAS	0,0396
		51 CUOTAS	0,0385
		54 CUOTAS	0,0376
		57 CUOTAS	0,0368
		60 CUOTAS	0,0361
		63 CUOTAS	0,0355
		66 CUOTAS	0,035
		69 CUOTAS	0,0345
		72 CUOTAS	0,0341
		75 CUOTAS	0,0337
		78 CUOTAS	0,0333
		81 CUOTAS	0,033
		84 CUOTAS	0,0327
		87 CUOTAS	0,0325
		90 CUOTAS	0,0323
		93 CUOTAS	0,0321
		96 CUOTAS	0,0319

C.C. 2.246

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 11**

La Plata, 26 de febrero de 2014.

VISTO que por expediente N° 22700-34180/14 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley N° 14.044, autorizó a esta Agencia de Recaudación para disponer regímenes de regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley N° 14.553, Impositiva para el año 2014, se extiende la autorización conferida por la citada norma legal hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente;

Que, en esta oportunidad, se considera conveniente disponer un régimen de regularización destinado a aquellos agentes de recaudación con deuda por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial, o en instancia de apremio;

Que, por las consideraciones apuntadas, corresponde dictar la norma reglamentaria pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2014, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Los agentes de recaudación o sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), podrán regularizar por medio del presente régimen:

1) Gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, devengados al 31 de diciembre de 2013.

2) Deuda proveniente de regímenes de regularización acordados a los agentes de recaudación, por retenciones y/o percepciones no efectuadas, posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2013.

3) Intereses, recargos y sanciones provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de sus declaraciones juradas, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1).

Las obligaciones mencionadas en los incisos anteriores podrán regularizarse aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial o en instancia de juicio de apremio. En este último caso podrán regularizarse todas las deudas de los agentes de recaudación que correspondan de acuerdo con lo establecido en los incisos precedentes, que se encuentren en instancia de ejecución judicial, sin importar su fecha.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. Las deudas de los agentes de recaudación respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. Las deudas de los agentes de recaudación por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

3. Las deudas de los agentes de recaudación verificadas en concurso preventivo o quiebra.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 4°. La presentación del acogimiento por parte de los agentes de recaudación o sus responsables solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 5°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 6°. El monto del acogimiento se establecerá computando el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, calculado desde los respectivos vencimientos hasta el último día del mes anterior al acogimiento en el caso de las deudas que no se encuentren en instancia de ejecución judicial, y hasta la fecha de interposición de la demanda para las deudas en proceso de ejecución judicial. En este último supuesto se adicionará, además, el interés previsto en el artículo 104 del mismo texto legal, desde el momento de la interposición de la demanda hasta el último día del mes anterior al acogimiento.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago otorgados en etapa prejudicial caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta el último día del mes anterior al acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados, considerados en igual forma.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos al 31 de diciembre de 2013, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de interposición de la demanda, y el previsto en el artículo 104 del mismo texto legal desde el momento de la interposición de la demanda hasta el último día del mes anterior al acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma.

Para el supuesto de regularización de recargos, se liquidarán los mismos de conformidad a lo establecido el artículo 59 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el citado cuerpo legal, solo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Solicitud de parte

ARTÍCULO 7°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, la deuda denunciada y las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del agente de recaudación o su representante, certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que

acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

En todos los supuestos, al formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, el interesado deberá actualizar sus datos personales y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.

Formalización del acogimiento. Formularios. Remisión

ARTÍCULO 8°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en esta Resolución deberán solicitar, completar y presentar ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, por cada concepto y/o actividad, el formulario R 30 V3 ("Régimen de Regularización - Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos") o el formulario R 31 V3 ("Régimen de Regularización - Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"), según corresponda, que integran los Anexos I y II, respectivamente, de la Resolución Normativa N° 12/12 y cuya vigencia se ratifica mediante la presente.

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 9°. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, en los casos de deudas en instancia de ejecución judicial, el agente deberá reconocer y regularizar el importe total de la deuda reclamada en el juicio de apremio, y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal.

A estos efectos se entiende que la misma comprende exclusivamente los conceptos reclamados, liquidados de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del presente régimen.

Asimismo, será condición para acceder al presente régimen, que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, efectiva regularización de sus honorarios y el importe de los mismos.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

En oportunidad de formularse acogimiento al presente régimen, tratándose planes de pago caducos, el agente deberá regularizar el importe total de su deuda.

En los restantes supuestos, el obligado podrá incluir en el acogimiento importes parciales, con los efectos previstos en el artículo 4° de la presente.

Formas de pago. Interés de financiación.

ARTÍCULO 10. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse, sin bonificación alguna, y de acuerdo a lo siguiente:

1.- Al contado.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

Tratándose de deuda en apremio y encontrándose el proceso en instancia de ejecución de sentencia, habiéndose dispuesto la venta por subasta de bienes o medidas judiciales equivalentes, el plan de pagos se liquidará con un anticipo del cincuenta por ciento (50%) de la deuda y el saldo en la cantidad de cuotas y modalidades previstas precedentemente. La Agencia de Recaudación propondrá a la Fiscalía de Estado la suspensión de la subasta o procedimiento equivalente, una vez abonado el cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 11. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$10.000).

Interés de financiación

ARTÍCULO 12. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueba como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Cuota mínima

ARTÍCULO 13. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750).

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 11 de la presente.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 14. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado en un (1) sólo pago se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias). Cuando se trate de la regularización de deudas en instancia de ejecución judicial, el interés a aplicar será el previsto en el artículo 104 del citado Código.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 15. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

a) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas -incluido el anticipo-, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

b) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de contado impaga al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento para su pago.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquéllos realizados en concepto de interés de financiación-, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, el inicio o la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado.

Asimismo, en caso de producirse la caducidad del plan de pagos que incluyera conceptos y períodos respecto de los cuales se encontrara determinada y declarada la responsabilidad solidaria prevista por los artículos 21, siguientes y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), habiendo adquirido firmeza el acto administrativo pertinente, a los efectos del inicio del apremio conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponderá la emisión de título ejecutivo contra el contribuyente y los responsables mencionados, detallando en el cuerpo de este documento los datos identificatorios del acto referenciado por el cual se declara la responsabilidad en cuestión.

Invalidez del acogimiento

ARTÍCULO 16. Se considerará inválido el acogimiento al presente plan de pagos si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires verificara que la deuda regularizada en el mismo, corresponde a retenciones y/o percepciones efectuadas y no depositadas; todo ello sin perjuicio de producirse en lo pertinente, los efectos previstos por el artículo 4° de la presente Resolución.

Pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen

ARTÍCULO 17. Los pagos efectuados por cualquiera de los conceptos involucrados en la presente, con anterioridad y sin los beneficios actualmente previstos, no serán considerados pagos indebidos o sin causa y, consecuentemente, resultará improcedente la demanda de repetición que eventualmente intente el agente de recaudación o cualquier petición relacionada con la reliquidación de las obligaciones ya canceladas.

Condiciones especiales de acogimiento para sujetos con embargo u otra medida cautelar

ARTÍCULO 18. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06 y modificatoria, por la que pueden optar los titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07 y modificatoria, por la que pueden optar los sujetos con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

En caso de optarse por las modalidades especiales de acogimiento previstas en el párrafo anterior, deberá observarse lo siguiente:

1) Formas de pago, bonificación e interés de financiación: cuando el interesado opte por la modalidad de pago en cuotas, el anticipo a abonar será del veinte (20%) de la deuda -salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 10 de la presente-, aplicándose en lo restante lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 de esta Resolución.

2) Medidas cautelares: esta Autoridad de Aplicación procederá a levantar en forma automática la medida cautelar trabada, una vez ingresado el monto total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago al contado, o bien cuando se hubiese ingresado el monto correspondiente al anticipo pertinente del total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago en cuotas.

De forma

ARTÍCULO 19. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

3%	2%
3 CUOTAS	0,3538
6 CUOTAS	0,1844
9 CUOTAS	0,1283
12 CUOTAS	0,1005
15 CUOTAS	0,0837
18 CUOTAS	0,0728
21 CUOTAS	0,0649
24 CUOTAS	0,0591
27 CUOTAS	0,0545
30 CUOTAS	0,051
33 CUOTAS	0,0482
36 CUOTAS	0,0458
39 CUOTAS	0,0438
42 CUOTAS	0,0422
45 CUOTAS	0,0408
48 CUOTAS	0,0396
51 CUOTAS	0,0385
54 CUOTAS	0,0376
57 CUOTAS	0,0368
60 CUOTAS	0,0361
63 CUOTAS	0,0355
66 CUOTAS	0,035
69 CUOTAS	0,0345
72 CUOTAS	0,0341
75 CUOTAS	0,0337
78 CUOTAS	0,0333
81 CUOTAS	0,033
84 CUOTAS	0,0327
87 CUOTAS	0,0325
90 CUOTAS	0,0323
93 CUOTAS	0,0321
96 CUOTAS	0,0319

C.C. 2.247

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 12

La Plata, 26 de febrero de 2014.

VISTO que por expediente N° 22700-34181/14 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), establece que esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que, con fundamento en la habilitación legal referenciada, en esta oportunidad se estima conveniente disponer un régimen para la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:
RESUELVE;

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2014, un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios

de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Remisión normativa

Artículo 2°. Respecto de los acogimientos realizados al presente régimen resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en esta Resolución, lo establecido en la reglamentación que se encuentre vigente para regularizar deuda de los contribuyentes en instancia prejudicial proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencida o devengada al 31 de diciembre de 2013.

Monto del acogimiento para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Artículo 3°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan) y, de resultar procedentes, los recargos determinados en el artículo 87 del citado plexo legal, texto según Ley N° 13.405.

El contribuyente deberá, previamente, seguir el procedimiento previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06, a través del sitio web de la Agencia de Recaudación. A tal fin, la Autoridad de Aplicación podrá requerir del interesado la presentación del formulario R-222 (fiscalización y ajuste impositivo) y, de existir, copia de la resolución determinativa. Deberán presentarse, además, las correspondientes declaraciones juradas originales y/o rectificativas.

Monto del acogimiento para el Impuesto de Sellos

ARTÍCULO 4°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta el último día del mes anterior a la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan), según el caso.

Con carácter previo al acogimiento, el interesado deberá acompañar el formulario R-151 (fiscalización y determinación del Impuesto de Sellos) y, de existir, la Agencia podrá requerir copia de la resolución determinativa.

Regularización total sin allanamiento

ARTÍCULO 5°. En caso de regularización del importe total de la pretensión fiscal, podrá continuarse el proceso de discusión o determinación administrativa en curso, no implicando el acogimiento al plan de pagos un allanamiento por parte del contribuyente.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la presentación al régimen en estos casos implicará una renuncia expresa e irrevocable al término corrido de la prescripción en curso, con los efectos establecidos por el artículo 160 inciso 2) del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), sin perjuicio de la efectivización de las causales de suspensión de dicho término, de acuerdo a lo establecido por el artículo 161 del citado plexo legal, en todos los casos con relación a las acciones y poderes de esta Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, respecto de todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

En el eventual supuesto de disminuir el monto de la pretensión fiscal, el contribuyente podrá interponer, en virtud de los pagos efectuados en forma indebida o sin causa, demanda de repetición en los términos del artículo 133 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), pero en ningún caso la tasa de interés que resulte aplicable de conformidad al artículo 138 del texto legal citado podrá ser superior a la prevista en la Resolución Normativa N° 61/12, aun cuando en resoluciones dictadas con posterioridad pueda establecerse una tasa de interés superior.

A los fines de lo previsto en el presente artículo, se considerará como importe total de la pretensión fiscal a la integralidad del Impuesto liquidado o determinado, no encontrándose comprendido en este concepto, el importe de las multas aplicadas.

Regularización con allanamiento

ARTÍCULO 6°. El contribuyente podrá allanarse total o parcialmente a los conceptos y montos liquidados o determinados y a las sanciones aplicadas. Respecto a estas últimas, de corresponder, se aplicarán las disposiciones del artículo 64 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

En caso de allanamiento parcial, existiendo resolución determinativa firme, se procederá a la pertinente emisión de título ejecutivo por la porción no regularizada, instándose el proceso de apremio en los términos del artículo 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

En todos los casos, el monto del Impuesto adeudado se liquidará de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de esta Resolución. Por su parte, al monto de las multas aplicadas se adicionarán los intereses previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, en el caso de haberse agotado el plazo previsto para su pago.

Opciones y comunicación

ARTÍCULO 7°. El contribuyente deberá optar por alguna de las alternativas descriptas en los artículos 5° y 6° en oportunidad de formalizar su acogimiento.

Deberá, asimismo, comunicar por escrito en las actuaciones administrativas en trámite, el alcance de la opción efectuada en dicha oportunidad.

La opción comunicada en la instancia prevista en el párrafo anterior no podrá diferir de la efectuada al formalizar el acogimiento. En caso de contradicción, prevalecerá esta última.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 8°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido incluida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda regularizada.

Etapas

ARTÍCULO 9°. Los beneficios establecidos en los artículos sucesivos dependerán de la etapa en que se realice el acogimiento al presente régimen, de acuerdo a lo siguiente:

a) Etapa I: Acogimiento realizado desde que exista una liquidación de diferencias efectuada por el agente fiscalizador y hasta los sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de inicio del procedimiento de determinación de oficio en la web.

b) Etapa II: Acogimiento realizado desde el primer día posterior al vencimiento de la etapa I y hasta los sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación de resolución determinativa de oficio en la web, aun estando la misma formalmente notificada, recurrida o no.

c) Etapa III: Acogimiento realizado con posterioridad a los sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución determinativa de oficio en la web, y hasta la emisión del correspondiente título ejecutivo.

La publicación de la resolución de inicio del procedimiento de determinación de oficio y de la resolución determinativa en la web, se realizará en el sitio de Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Modalidades de pago para acogimientos realizados en la Etapa I

ARTÍCULO 10. Cuando el acogimiento al régimen de facilidades de pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso a) de la presente, y el mismo se formalice dentro de la vigencia del presente régimen, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) CON ALLANAMIENTO:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del treinta por ciento (30%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: con una bonificación del diez por ciento (10%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

2.3. En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

B) SIN ALLANAMIENTO:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cuarenta por ciento (40%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

2.3. En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

Modalidades de pago para acogimientos realizados en la Etapa II

ARTÍCULO 11. Cuando el acogimiento al régimen de facilidades de pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso b) de la presente, y el mismo se formalice dentro de la vigencia del presente régimen, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) CON ALLANAMIENTO:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cuarenta y cinco por ciento (45%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: con una bonificación del cinco por ciento (5%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

2.3. En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

B) SIN ALLANAMIENTO:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del treinta y cinco por ciento (35%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del quince por ciento (15%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

2.3. En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

Modalidades de pago para acogimientos realizados en la Etapa III

ARTÍCULO 12. Cuando el acogimiento al régimen de facilidades de pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso c) de la presente, y el mismo se formalice dentro de la vigencia del presente régimen, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) CON ALLANAMIENTO:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del treinta y cinco por ciento (35%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del quince por ciento (15%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

2.3. En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

B) SIN ALLANAMIENTO:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del cinco por ciento (5%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

2.3. En veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 13. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse -independientemente de la etapa en la que se for-

mula el acogimiento-: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$10.000).

Interés de financiación.

ARTÍCULO 14. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Cuota mínima

ARTÍCULO 15. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a la suma de quinientos pesos (\$ 500).

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 13 de la presente.

Exclusividad

ARTÍCULO 16. Quedan excluidas de los beneficios establecidos en otros regímenes de regularización, las deudas susceptibles de ser regularizadas mediante el plan de pagos previsto en la presente Resolución y en las que la modifiquen en el futuro.

Caducidad

ARTÍCULO 17. Establecer que, en caso de producirse la caducidad del plan de pagos que incluyera conceptos y períodos respecto de los cuales se encontrara determinada y declarada la responsabilidad solidaria prevista por los artículos 21, siguientes y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), habiendo adquirido firmeza el acto administrativo pertinente, quedará habilitada -sin necesidad de intimación previa- la vía del apremio, correspondiendo la emisión de título ejecutivo contra el contribuyente y los responsables mencionados, detallando en el cuerpo de este documento los datos identificatorios del acto referenciado por el cual se declara la responsabilidad en cuestión.

De forma

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Iván Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

3%	1%	2%
3 CUOTAS 0,3538	15 CUOTAS 0,072	27 CUOTAS 0,0482
6 CUOTAS 0,1844	18 CUOTAS 0,0612	30 CUOTAS 0,0446
9 CUOTAS 0,1283	21 CUOTAS 0,0529	33 CUOTAS 0,0416
12 CUOTAS 0,1005	24 CUOTAS 0,0471	36 CUOTAS 0,0392
15 CUOTAS 0,0837		39 CUOTAS 0,0372
18 CUOTAS 0,0728		42 CUOTAS 0,0354
21 CUOTAS 0,0649		45 CUOTAS 0,0339
24 CUOTAS 0,0591		48 CUOTAS 0,0326
27 CUOTAS 0,0545		
30 CUOTAS 0,051		
33 CUOTAS 0,0482		
36 CUOTAS 0,0458		
39 CUOTAS 0,0438		
42 CUOTAS 0,0422		
45 CUOTAS 0,0408		
48 CUOTAS 0,0396		
51 CUOTAS 0,0385		
54 CUOTAS 0,0376		
57 CUOTAS 0,0368		

60 CUOTAS	0,0361
63 CUOTAS	0,0355
66 CUOTAS	0,035
69 CUOTAS	0,0345
72 CUOTAS	0,0341
75 CUOTAS	0,0337
78 CUOTAS	0,0333
81 CUOTAS	0,033
84 CUOTAS	0,0327
87 CUOTAS	0,0325
90 CUOTAS	0,0323
93 CUOTAS	0,0321
96 CUOTAS	0,0319

C.C. 2.248

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 13

La Plata, 26 de febrero de 2014.

VISTO que por el expediente N° 22700-34182/14 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) autoriza a esta Autoridad de Aplicación a otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la manda legal indicada en el párrafo precedente prevé la utilización de diversos beneficios, tales como el otorgamiento de descuentos adicionales para las modalidades de cancelación al contado o en cuotas, sin que estos impliquen en ningún caso una quita del importe del capital adeudado;

Que, en esta oportunidad, se considera conveniente disponer un régimen de regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

CAPÍTULO I - Normas comunes

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2014, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen las deudas de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencidas o devengadas, según el Impuesto de que se trate, al 31 de diciembre de 2013, incluyendo la consolidada de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 12.397 no alcanzada por lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13.244, las provenientes de regímenes de regularización posteriores al 01/01/2000 caducos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, cometidas hasta la fecha referenciada.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. La deuda de los agentes de recaudación por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

3. La deuda reclamada mediante juicio de apremio y los regímenes de regularización caducos mediante los cuales se haya regularizado deuda en ejecución judicial.

4. La deuda proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

5.- La deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario Complementario.

6.- Las multas dispuestas de conformidad a lo establecido por los artículos 60, párrafo segundo, 72, 82 y 91 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, tratándose del Impuesto Inmobiliario Básico y/o a los Automotores, o bien de planes de pago caducos por cualquier impuesto, el contribuyente deberá regularizar el importe total de su deuda, excepto la posibilidad prevista para la modalidad regulada en el artículo 19 de esta Resolución.

Cuando se regularicen deudas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos, el obligado podrá incluir en el acogimiento importes parciales, con los efectos previstos en el artículo siguiente.

En todos los supuestos, deberá declararse el domicilio fiscal actualizado e informar los datos personales y de contacto, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes, sus solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente o su representante, certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento. Formas.

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución, podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

1.- Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin.

2.- Con excepción de aquellos supuestos en que se pretenda regularizar deuda proveniente del Impuesto de Sellos, los acogimientos también podrán realizarse por vía telefónica llamando al 0800-321- ARBA (2722) o por correo electrónico del Centro de Atención Telefónica. En tales supuestos se producirá de pleno derecho la invalidez de los acogimientos si se verifica la falta de pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el vencimiento previsto para el primer pago o bien del anticipo, según correspondiera.

3.- Con excepción de aquellos supuestos en que se pretenda regularizar deuda proveniente del Impuesto de Sellos, los acogimientos también podrán efectuarse a través del sitio web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), en cuyo caso deberá estar a lo siguiente:

3.1.- Dentro de los cinco (5) días corridos desde la formalización del acogimiento y tratándose de la regularización de deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario Básico o a los Automotores, el interesado deberá comunicar por la misma vía, a través de la aplicación que se encontrará disponible, los siguientes datos del pago realizado: importe abonado, sucursal, número de terminal y número de transacción.

3.2.- La falta de pago a su vencimiento del anticipo o del primer pago, según correspondiera, producirá de pleno derecho la invalidez del acogimiento al plan de pagos realizado. Esta invalidez no operará respecto a los planes para la regularización de deudas proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

3.3.- Tratándose de la regularización de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los interesados deberán ingresar su CUIT y CIT correspondientes y seleccionar cada uno de los períodos que pretenden regularizar, en el sitio correspondiente a dicho Impuesto. De existir períodos a regularizar que no se encuentren detallados, multas o intereses, deberán declarar estos conceptos en las grillas "Períodos no informados que se deseen incorporar al plan de facilidades" o "Multas e intereses que deben ser incorporados al plan de facilidades".

Cualquiera de las modalidades de formalización de acogimiento al régimen de regularización descrito en el presente artículo se entenderán efectuadas con el alcance previsto en el artículo 5° de la presente Resolución.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8° El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1.- Pesos ciento cincuenta (\$150), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico o a los Automotores.

2.- Pesos doscientos cincuenta (\$250), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Lo dispuesto en este artículo no resultará aplicable a la modalidad de pago prevista en el artículo 17 de la presente.

Cuotas: Liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado en un (1) sólo pago se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

El vencimiento para el primer pago en la modalidad de pago al contado en tres (3) o seis (6) pagos vencerá el día diez (10), o inmediato posterior hábil, del mes siguiente al de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

El vencimiento del pago de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario Básico y a los Automotores, mediante la modalidad de pago contado prevista en el artículo 19 de la presente normativa, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de la emisión de la respectiva liquidación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

Bonificaciones

ARTÍCULO 10. Las bonificaciones previstas en la presente Resolución en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda, ni del cincuenta por ciento (50%) de los recargos que se hubieren aplicado, ni de la actualización monetaria que se devengara al 31 de marzo de 1991, de corresponder.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago caducos en ningún caso el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Resolución, podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado ahora devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización, el que resulte menor.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 11. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas - incluido el anticipo - consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de contado impaga al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento para su pago.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados -sin computar aquéllos realizados en concepto de interés de financiación-, serán

considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), quedando habilitada de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 12. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias), deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario Básico, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 13. Tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, contempladas en el artículo 2° de la presente Resolución, respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 14. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el caso del Impuesto de Sellos, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación (o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan) y, de resultar procedentes, los recargos determinados en el citado plexo legal, texto según Ley N° 13.405.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán presentarse, además, las correspondientes declaraciones juradas originales y/o rectificativas.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma, a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el Código Fiscal que correspondan, sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por su artículo 67.

Bonificaciones e intereses de financiación. Parámetros para su determinación.

ARTÍCULO 15. A efectos de determinar las bonificaciones y la aplicación de intereses de financiación en función de la modalidad de pago por la cual opte el contribuyente interesado, la Autoridad de Aplicación tomará en consideración los siguientes parámetros:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: se considerarán los ingresos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo a lo informado por el mismo en sus declaraciones juradas.

En el caso de contribuyentes que, al momento de formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, sólo hubieran presentado declaraciones juradas por nueve (9) a once (11) anticipos del impuesto correspondientes al año 2013, se considerará para dicho ejercicio fiscal un monto de ingresos que esta Agencia de Recaudación calculará, y que será equivalente al importe que resulte de multiplicar el monto promedio de ingresos, por doce (12). Entiéndase por monto promedio de ingresos al resultado que surja de la sumatoria de los ingresos (gravados, no gravados y exentos) informados en cada anticipo declarado, sobre la cantidad de anticipos declarados.

En el caso de contribuyentes que, al momento de formalizar el acogimiento al presente régimen de regularización, sólo hubieran presentado declaraciones juradas por ocho (8) o menos anticipos del impuesto correspondientes al año 2013, se aplicarán las bonificaciones y los intereses de financiación que correspondan a cada modalidad de pago de acuerdo a lo previsto en el inciso B) del artículo siguiente.

En el caso de contribuyentes que hubieran formalizado su inscripción en el impuesto durante el ejercicio fiscal 2013, en todos los casos se considerará, para dicho ejercicio fiscal, un monto de ingresos que esta Agencia de Recaudación calculará, y que será equivalente al importe que resulte multiplicar el monto promedio de ingresos, por doce (12). Entiéndase por monto promedio de ingresos al resultado que surja de la sumatoria de los ingresos (gravados, no gravados y exentos) informados en cada anticipo declarado, sobre la cantidad de anticipos declarados.

Los parámetros descriptos en los párrafos anteriores, se considerarán aún en aquellos casos de regularizaciones efectivizadas por responsables solidarios, de acuerdo a lo

establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

b) Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado: se considerará la valuación fiscal del inmueble cuyas deudas se regularizan, vigente al momento de formalizar el acogimiento.

c) Impuesto a los Automotores: se considerará la valuación fiscal del vehículo automotor cuyas deudas se regularizan, vigente al momento de formalizar el acogimiento.

Formas de pago. Bonificaciones e intereses de financiación.

ARTÍCULO 16. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

A) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe igual o inferior al de cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado correspondientes a inmuebles con valuación fiscal igual o inferior a los ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal igual o inferior a noventa mil pesos (\$90.000):

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del treinta por ciento (30%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: con una bonificación del cinco por ciento (5%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación. Cuando el ingreso de los importes regularizados se efectúe mediante la modalidad de pago por débito automático, la referida bonificación será del diez por ciento (10%).

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas dos (2) cuotas del plan.

2.3. En veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas tres (3) cuotas del plan.

2.4. En veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas cuatro (4) cuotas del plan.

2.5. En veintisiete (27) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas cinco (5) cuotas del plan.

2.6. En treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas seis (6) cuotas del plan.

2.7. Entre treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

B) Deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hubieran obtenido durante el ejercicio fiscal 2013 ingresos (gravados, no gravados o exentos) por un importe mayor a los cinco millones de pesos (\$5.000.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado correspondientes a inmuebles con valuación fiscal mayor a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Baldío y Rural; deudas provenientes del Impuesto a los Automotores correspondientes a vehículos con valuación fiscal mayor a noventa mil pesos (\$90.000); y deudas correspondientes al Impuesto de Sellos:

1.- Al contado:

1.1.- En un (1) sólo pago: con una bonificación del cuarenta por ciento (40%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

1.2.- En tres (3) pagos: con una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto y sin interés de financiación.

1.3.- En seis (6) pagos: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En nueve (9) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a la última cuota del plan.

2.3. En veintiuna (21) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas dos (2) cuotas del plan.

2.4. En veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas tres (3) cuotas del plan.

2.5. En veintisiete (27) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas cuatro (4) cuotas del plan.

2.6. En treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo. En estos casos, de haberse abonado en tiempo y forma las cuotas devengadas, se bonificará el importe total correspondiente a las últimas cinco (5) cuotas del plan.

2.7. Entre treinta y tres (33) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V = Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Modalidad especial de pago

ARTÍCULO 17. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse -independientemente de las circunstancias mencionadas en los artículos 15 y 16 de la presente-: con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo en tres (3) y hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del tres por ciento (3%) mensual sobre saldo. El cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo anterior.

El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a diez mil pesos (\$10.000).

Comunicación

ARTÍCULO 18. En el caso de existir actuaciones administrativas a través de las cuales se reclamaren las obligaciones regularizadas mediante el régimen establecido en la presente, deberá comunicarse en las mismas el acogimiento efectuado.

CAPÍTULO II - Normas aplicables a la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico y a los Automotores. Modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 19. Las liquidaciones para el pago total o parcial de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario Básico y a los Automotores, mediante la modalidad de pago al contado, se realizarán con las reducciones previstas en la presente Resolución, sin necesidad de que el contribuyente formalice su acogimiento, siempre que:

1. Se trate de la deuda susceptible de ser regularizada mediante el presente régimen.
2. La liquidación se solicite durante la vigencia del mismo.

El pago total realizado bajo esta modalidad, gozará de las bonificaciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la presente Resolución.

El pago parcial realizado bajo esta modalidad, gozará de una bonificación del veinte por ciento (20%) por pago dentro del plazo previsto al efecto, y deberá efectuarse por período fiscal anual, salvo que la deuda provenga de un plan de pagos caduco, en cuyo caso resultará obligatorio cancelar la totalidad del mismo.

Las liquidaciones podrán obtenerse en cualquiera de las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o ingresando a través del sitio web del organismo (www.arba.gov.ar).

CAPÍTULO III - Deuda reconocida y no incluida en planes anteriores. Condiciones.

ARTÍCULO 20. Cuando, de conformidad a lo previsto en planes de pago anteriores, se hubiesen acordado una o más cuotas para cancelar el saldo reconocido y no incluido en los mismos, cualquiera sea la fecha de vencimiento de las cuotas, éstas podrán ser incluidas en el presente plan de pagos.

Será condición para acceder a este beneficio que el importe total de las cuotas del plan oportunamente otorgado para el pago del importe reconocido e incluido en el mismo, se encuentre cancelado a la fecha de formalización del acogimiento a la presente.

En estos casos, tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, el monto del acogimiento se establecerá computando sobre el importe de las mencionadas cuotas vencidas a la fecha del acogimiento al presente plan de pagos, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) y concordantes anteriores, según corresponda, desde sus vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, más el importe de capital de las cuotas a vencer.

De forma

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

2%	3%		
15 CUOTAS	0,0778	3 CUOTAS	0,3538
18 CUOTAS	0,0668	6 CUOTAS	0,1844
21 CUOTAS	0,0588	9 CUOTAS	0,1283
24 CUOTAS	0,0529	12 CUOTAS	0,1005
27 CUOTAS	0,0482	15 CUOTAS	0,0837
30 CUOTAS	0,0446	18 CUOTAS	0,0728
33 CUOTAS	0,0416	21 CUOTAS	0,0649
36 CUOTAS	0,0392	24 CUOTAS	0,0591
39 CUOTAS	0,0372	27 CUOTAS	0,0545
42 CUOTAS	0,0354	30 CUOTAS	0,051
45 CUOTAS	0,0339	33 CUOTAS	0,0482
48 CUOTAS	0,0326	36 CUOTAS	0,0458
		39 CUOTAS	0,0438
		42 CUOTAS	0,0422
		45 CUOTAS	0,0408
		48 CUOTAS	0,0396
		51 CUOTAS	0,0385
		54 CUOTAS	0,0376
		57 CUOTAS	0,0368
		60 CUOTAS	0,0361
		63 CUOTAS	0,0355
		66 CUOTAS	0,035
		69 CUOTAS	0,0345
		72 CUOTAS	0,0341
		75 CUOTAS	0,0337
		78 CUOTAS	0,0333
		81 CUOTAS	0,033
		84 CUOTAS	0,0327
		87 CUOTAS	0,0325
		90 CUOTAS	0,0323
		93 CUOTAS	0,0321
		96 CUOTAS	0,0319

C.C. 2.249

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución Interna N° 61

La Plata, 26 de febrero de 2014.

VISTO que se propicia la aprobación de la jornada de trabajo "Mejor Recaudación, Provincia en Movimiento" para el personal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Arba-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Arba-, como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, con la finalidad de ejecutar la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales y la administración del catastro territorial;

Que por Decreto N° 941/13, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires designó, con fecha 11 de diciembre de 2013, al Dr. Iván Fernando BUDASSI en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 13.766;

Que en ese marco y con el objeto de fortalecer las acciones que se vienen implementando en el ámbito de esta jurisdicción, deviene oportuno y conveniente realizar el día 6 de marzo de 2014 una jornada de trabajo de tipo estratégico y de participación obligatoria para la totalidad del personal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha actividad contará con la presencia del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires e integrantes de su Gabinete de Ministros, y permitirá generar un espacio de trabajo que estimule el debate y los vínculos laborales, para la consolidación de las líneas de acciones llevadas a cabo por esta Autoridad Tributaria;

Que la jornada de trabajo está destinada a todos los trabajadores de la Agencia de Recaudación y se abordarán distintos temas referidos a la gestión de Arba y las principales líneas de acción del Organismo;

Que, entre las temáticas a abordar se encuentran las nuevas estrategias de fiscalización y cobranza, el impacto del domicilio fiscal electrónico, la presencia territorial, el aporte de la tecnología y la importancia de lograr una recaudación eficiente;

Que a esos fines resulta pertinente arbitrar los medios necesarios para garantizar la plena participación del personal del Organismo;

Que en atención a la importancia institucional que reviste la jornada de trabajo en cuestión, siendo que la misma es de carácter excepcional, y a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas y funciones de este Organismo, resulta necesario la adopción de medidas adecuadas para evitar inconvenientes a los contribuyentes;

Que por lo expuesto resulta oportuno y conveniente disponer la suspensión de los plazos administrativos, declarando inhábil el día 6 de marzo de 2014, dejando aclarado que en dicha fecha no se brindará atención al público;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Jornada de Trabajo "Mejor Recaudación, Provincia en Movimiento", de participación obligatoria para el personal en actividad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a desarrollarse el día 6 de marzo de 2014, en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Declarar día inhábil para el cómputo de los plazos y procedimientos administrativos en el ámbito de esta Agencia de Recaudación, el día 6 de marzo de 2014, dejando asimismo aclarado que en la fecha mencionada no existirá atención al público en las oficinas y dependencias que integran este Organismo.

ARTÍCULO 3°. La Gerencia General de Tecnologías de la Información deberá arbitrar los medios necesarios para garantizar el normal desempeño de los trámites que se realizan a través del sitio web institucional.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ivan Budassi
Director Ejecutivo
C.C. 2.250

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/13 Segundo Llamado

POR 15 DÍAS – Plan de Obras Más Escuelas – Mejor Educación. Objeto: "Construcción de Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

Presupuesto Oficial: \$ 6.494.093,06 (pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil noventa y tres con 06/100 centavos).

Valor del pliego: \$ 6.495,00 (pesos seis mil cuatrocientos noventa y cinco).

Consulta y/o compra del pliego: lunes a viernes de 8 a 15 hs. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 31 de marzo de 2014 - 11 (once) horas.

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 – 1° piso – Ituzaingó - Tel./fax 5068-9325 / 9327 direcciondecompras@mituzaingo.gov.ar

Los oferentes deberán estar inscripto o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

C.C. 1.341 / feb. 17 v. mar. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 1/14

POR 15 DÍAS - Expte. N° 14765/12. Objeto: Construcción de playón de usos múltiples y sanitarios, vestuarios.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y tres (\$ 899.963,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 3 de abril de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos ocho mil novecientos noventa y nueve (\$ 8.999,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 3 de abril y hasta las 12 horas del 4 de abril de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 4 de abril de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 1.514 / feb. 20 v. mar. 14

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 1/14

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción Departamento de Ingeniería Química, Salas de Conferencia, Ampliación de Biblioteca y Núcleo Sanitario, Segunda Etapa.

Sitio de ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 18 de marzo, 11:00 hs.

Venta de Pliegos y Consultas: De lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso.

Visita de obra: 11 de marzo, 9:00 hs.

Importe de la garantía: \$ 120.486.

Valor del Pliego: \$ 2.500.

C.C. 1.574 / feb. 21 v. mar. 17

República Argentina COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 2/14

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 918/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: 2° llamado, remodelación del Laboratorio de Biotecnología Ambiental, Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477 - Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 21/03/14 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: 300.

Presupuesto Oficial: \$ 250.000.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración, División Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4125-8520/8477. Fax 4125-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración, División Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4125-8520/8477. Fax 4125-8332.

Día y hora: 28/3/14 a las 10:30 hs.

C.C. 1.575 / feb. 24 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 44/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación:

I.S.F.D. N° 45.

Localidad: Haedo.

Distrito: Morón.

Presupuesto Oficial: \$ 9.505.290,15.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 27/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 27/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.604 / feb. 24 v. mar. 11

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 45/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación:

E.S. N° 2.

Localidad: Ituzaingó.

Distrito: Ituzaingó.

Presupuesto Oficial: \$ 7.352.795,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 28/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700, Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.605 / feb. 24 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 1/14

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/14 para la obra de conexión del Sector Industrial Planificado "El Molino" a la red de gas natural, Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", Expte. N° 1355/13.

Presupuesto Oficial: \$ 1.487.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.487.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2014 a la hora 11:00., en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 1.739 / feb. 26 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 19/14 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Repavimentación con Carpeta Asfáltica en calles y avenidas de distintas Localidades del Partido, etapa 3.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 11 de abril de 2014 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.556 (son pesos cuatro mil quinientos cincuenta y seis).

Expediente N°: 16125/int/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 1.753 / feb. 26 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 24/14 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Trabajos de remodelación del Centro de Salud N° 3, Dr. Ramón Carrillo, de la Localidad de Ciudad Evita.

Fecha Apertura: 14 de abril de 2014 a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 567 (son pesos quinientos sesenta y siete).

Expediente N°: 11.257/int/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 1.760 / feb. 26 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 32/14 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de aulas y complementarias en E.P.S. N° 68, ubicado en Huemul N° 5568, de la Localidad de González Catán.

Fecha Apertura: 10 de abril de 2014 a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 757 (son pesos setecientos cincuenta y siete).

Expediente N°: 13032/int/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 1.761 / feb. 26 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 33/14 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación con hormigón simple en calles de distintas Localidades del Partido de La Matanza, Ordenanza N° 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, etapa IV.

Fecha Apertura: 30 de abril de 2014 a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 7.056 (son pesos siete mil cincuenta y seis).

Expediente N°: 578/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 1.762 / feb. 26 v. mar. 6

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 46/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.

E.E.M. N° 2.

Localidad: Monte Hermoso.

Distrito: Monte Hermoso.

Presupuesto Oficial: \$ 8.475.819,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 31/03/2014, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 31/03/2014, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.807 / feb. 26 v. mar. 13

República Argentina SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ARMADA

Licitación Pública N° 1/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Publicar Licitación Pública N° 01/14 por "Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de un nuevo Sistema de Control de Propulsión y un Sistema de Monitoreo, Alarma y Control de Máquinas para el Transporte Rápido A.R.A. Hércules".

Lugar donde pueden Consultarse/Adquirirse los Pliegos: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 7.000.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 15 de abril de 2014, a las 10.00 hs.

C.C. 1.993 / feb. 28 v. mar. 25

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 109/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 109/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Justo para dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de La Matanza.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Delegación de Administración de La Matanza, calle Entre Ríos N° 3717 de San Justo, Partido de La Matanza, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial de La Matanza, calle Entre Ríos N° 3717 de San Justo, el día 13 de marzo de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1699/13.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 1.994 / feb. 28 v. mar. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/14 O.P.

POR 15 DÍAS - Ejercicio: 2014-2015.

Expediente N° S01:0371665/2012.

Objeto de la Contratación: "Restauración – Remodelación del Descanso del Peregrino, Construcción Edificio del Baptisterio de la Basílica Nuestra Señora de Luján", sito en la calle Padre Salvaire entre las calles Mitre, San Martín y el Río Luján, Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial – Precio Tope de Pesos Ciento Un Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 101.678.998,80).

Plazo de Obra: TREINTA (30) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Dieciséis Mil Setecientos Noventa (\$ 1.016.790).

Retiro de Pliego: Hasta el 6 de mayo de 2014 - Lugar/Dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, Oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas.

Visita a las Instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda N° 255, Piso 3°, Oficina 301 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.

Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, Oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 25 de abril de 2014 de 10.00 a 16.00 horas.

"Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar"

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: En la calle Hipólito Yrigoyen 250, Microcine, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 12 de mayo de 2014 de 9.30 a 11.00 horas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: En la calle Hipólito Yrigoyen 250, Microcine, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 12 de mayo de 2014 a las 12.00 horas.

C.C. 2.196 / feb. 28 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS ENOSUR

Licitación Pública N° 11/14

POR 2 DÍAS - Expediente N° 852 – P – 2009 – Alc. 15.

Alquiler de Minicargador Frontal y Camiones con Caja Volcadora - Planta de Separación de Residuos.

Fecha de Apertura: 26 de Marzo de 2014 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.672.200,00.

Valor del Pliego: \$ 3.510,00.

Garantía de la Oferta: \$ 16.722,00.

Informe y Venta de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales 10.189 (B7611HCK), Mar del Plata en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes. Tel. - 0223 465 2530 (Int. 7747) Fax: 465-2530 (Int. 7746).

Email licitaciones@enosur.gov.ar.

Pliegos: Consultas y Ventas: Hasta el 21/03/2014.

C.C. 2.130 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 14/14

POR 2 DÍAS – Decreto Nro. 0301/2014. Llamado a Licitación Pública N° 14/2014.

Apertura: 08/04/2014, a las 10.00 hs.

Expte.: S-4060-914/14.

Contratar la Obra "Ampliación Centro Educativo N° 7", con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Treinta (\$ 1.225.930,00).

Pliegos e Informes: Valor del Pliego de Bases y Condiciones Pesos Un Mil Doscientos Veinticinco con Noventa y Tres Centavos (\$ 1.225.93), que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, -Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 - Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, - Ala Lateral del Edificio Municipal, planta baja fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 2.129 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 1/14 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0012/2014.

Objeto: Segundo llamado a Licitación Pública N° 01/2014, Expediente N° 4065-0012/2014 para la "Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los Centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln" (Decreto de Segundo Llamado Nro. 1088/2014).

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras del Hospital Municipal Lincoln, sita en Av. San Lorenzo N° 2000, primer piso, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, hasta el día miércoles 12 de marzo de 2014 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 431609 int. 127. Fax: (02355) 431748 E-Mail: pablocompras@hotmail.com

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00).

Fecha límite de Venta de Pliegos: Hasta el día miércoles 12 de marzo de 2014.

Lugar de Venta del Pliego: En la Oficina de Compras del Hospital Municipal Lincoln, sita en Av. San Lorenzo N° 2000, primer piso, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Oficina de Compras del Hospital Municipal, sita en Av. San Lorenzo N° 2000, primer piso, Lincoln, hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación.

Lugar, fecha, hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Jueves 13 de marzo de 2014 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Municipal Lincoln Dr. Rubén Miravalle, sita en Av. San Lorenzo N° 2000, primer Piso, de Lincoln (Hospital Municipal).

www.lincoln.gov.ar.

C.C. 2.139 / mar. 5 v. mar. 6

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 5/14

POR 3 DÍAS – Expte.: 4065-0033/2014.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 05/2014, para la "Adquisición de Hormigón Elaborado para la realización de 32 Cuadras de Pavimento en Lincoln".

Presupuesto Oficial Estimado: \$ 4.392.150,00 (pesos cuatro millones trescientos noventa y dos mil ciento cincuenta con 00/100).

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta las 13 horas del día lunes 17 de marzo de 2014. TE. 02355-422001 Int. 124. E-Mail municompraslincoln@speedy.com.ar.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta, y tres mil novecientos veintiuno con 50/100 (\$ 43.921,50).

Fecha límite de Venta de Pliegos: Hasta el lunes 17 de marzo de 2014.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, Fecha y Hora límite para la Presentación de Propuestas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta la hora indicada para la apertura de la licitación.

Lugar, Fecha, Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Martes 18 de marzo de 2014 a las 10.00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer/piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires.

www.lincoln.gov.ar.

C.C. 2.141 / mar. 5 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/14

POR 3 DÍAS – Expte.: 4065-0031/2014.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 04/2014, para la "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln".

Presupuesto Oficial Estimado: \$ 1.115.100,00 (pesos un millón ciento quince mil cien con 00/100).

Consulta de pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta las 13 horas del día miércoles 12 de marzo de 2014. Tel. 02355-422001 Int. 124. E-Mail municompraslincoln@speedy.com.ar.

Valor del pliego: Pesos once mil ciento cincuenta y uno con 00/100 (\$ 11.151,00).

Fecha límite de Venta de Pliegos: Hasta el miércoles 12 de marzo de 2014.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, Fecha y Hora límite para la Presentación de Propuestas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, hasta la hora indicada para la apertura de la licitación.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Jueves 13 de marzo de 2014 a las 10.00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires.

www.lincoln.gov.ar.

C.C. 2.140 / mar. 5 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 7/14 Prórroga

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción del Jardín Maternal N° 7.

Presupuesto Oficial: \$ 3.437.429,61.

Valor del Pliego: \$ 1.720,00.

Expte.: Interno N° 124017/14.

Nueva Fecha de Apertura: 14/03/2014 - 11 Hs.

Decreto de Prórroga: N° 495 (21/02/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 2.166 / mar. 5 v. mar. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública Nº 1/14

POR 5 DÍAS - Apertura de la Licitación Pública Nº 001/14 para la adjudicación de la obra: "Ampliación de la Red Troncal de Desagües Cloacales en Carlos Casares" - Partido de Carlos Casares, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones doscientos catorce mil quinientos (\$ 23.214.015,00), calculado al mes de agosto de 2013, estableciéndose un plazo de realización de setecientos treinta (730) días corridos.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267 - Piso 12 - Oficina 1227 - La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a esta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales - Año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General 2013 - Ley Nº 14.331, con recursos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Obras de Agua y Cloacas - Piso 12 - Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 28 de marzo de 2014 a las 12.00 horas.

C.C. 2.099 / mar. 5 v. mar. 11

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nº 2/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/14 - Autorizada por Resolución Nº 704/14 - Expte Nº 5855-3085448/13, tendiente a contratar la provisión de resmas de papel con destino a diversas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, con un presupuesto estimado de pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil setenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$1.394.075,64), con opción de incrementar la contratación en hasta un cien por ciento (100%) que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9º del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 3300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 19 de marzo de 2014 a las 15.00 horas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos seiscientos (\$ 600), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Dirección General de Cultura y Educación, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública Nº 2/14 - Expediente Nº 5855-3085448/13".

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/56 y 57 - 1º Piso - Oficina 24 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10.00 a 15.00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Entrega de Muestras: Hasta el 19 de marzo de 2014 hasta las 15.00 horas en la Dirección General de Cultura y Educación - Dirección de Compras y Contrataciones - calle 13 e/ 56 y 57 - 1º Piso - Oficina 24 - La Plata.

Coordinación: Dirección de Compras y Contrataciones

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 20 de marzo de 2014 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/56 y 57 - 1º Piso - Oficina 6 (Dirección General de Administración) - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección General de Cultura y Educación - Edificio Administrativo - calle 13 e/56 y 57 - 1º Piso - Oficina 24 (Dirección de Compras y Contrataciones) - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 15:00 - Tel. 429-7910 - y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 2.110 / mar. 5 v. mar. 7

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO**

Licitación Pública Nº 2/14

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 1.409.432.

Facultad Regional Haedo - Reciclaje Baños Existentes, Haedo, Buenos Aires.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Haedo, Paris 532 - Haedo, Buenos Aires.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 05/03/2014 de 14 a 19 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Facultad Regional Haedo - Mesa de Entradas, Paris 532 - Haedo, Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 07 de abril de 2014.

Hora de Apertura: 15 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.409.

Valor de Garantía de la Oferta: 1% del presupuesto oficial.

C.C. 2.127 / mar. 5 v. mar. 26

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO**

Licitación Pública Nº 1/14

POR 10 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 285.000.

Facultad Regional Haedo - Adaptaciones Accesibilidad, Haedo, Buenos Aires.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden Retirarse o Consultarse los Pliegos: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Haedo, Paris 532 - Haedo, Buenos Aires.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 05/03/2014 de 14 a 19 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Facultad Regional Haedo - Mesa de Entradas, Paris 532 - Haedo, Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2014.

Hora de Apertura: 15 hs.

Valor del Pliego: \$ 285.

Valor de Garantía de la Oferta: 1% del presupuesto oficial.

C.C. 2.128 / mar. 5 v. mar. 18

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 115/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 115/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Isidro - Vicente López - San Fernando y Tigre con destino a dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 Nº 889/91, 1º de La Plata, y en la Delegación Administración de San Isidro, calle Ituzaingó Nº 256 de San Isidro, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de San Isidro, calle Ituzaingó Nº 256 de San Isidro, el día 18 de marzo de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-715/13

Procuración General.

Subsecretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 2.142 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas Nº 53/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Chascomús, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez Nº 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1938/13.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.162 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas Nº 10/14 y 39/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Pilar y para su locación en la ciudad de San Isidro, ambas pertenecientes al Departamento Judicial de San Isidro, para ser destinado al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales de los llamados podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). Administración - Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó Nº 460/464 de esa Ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la Apertura de cada uno de los actos, los que se realizarán en dicha Delegación de acuerdo al siguiente detalle:

Pedidos de Ofertas - Expediente - Fecha y Hora de Apertura.

Nº 10/14 (San Isidro) - 3003-2071/00 Alc. 4 - 18/03/2014, 10:00 hs.

Nº 39/14 (Pilar) - 3003-2240/10 - 11/03/2014, 10:00 hs.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.163 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 21/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un lote de terreno para su compra en la ciudad de San Andrés de Giles, en el marco del Plan de la Infraestructura Edilicia para los Juzgados de Paz.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Dirección de Contrataciones, -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 25 N° 649 P.B., en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1605/12.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.116 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 50/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de Florentino Ameghino, con destino al traslado del Juzgado de Paz.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre N° 95 (esq. Roque Vázquez), en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de marzo del corriente año, a las 10 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-646/12.
Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.117 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 28/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra y/o locación en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal de Trabajo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-571/11.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.118 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 34/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Dolores, con destino al traslado del Tribunal Criminal N° 2 y del Juzgado de Ejecución Penal N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1420/13.
Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.119 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 41/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedidos Públicos de Ofertas tendientes a la búsqueda de inmuebles en locación en la localidad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado, del Cuerpo Técnico Auxiliar y 2 Juzgados Unipersonales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales de los llamados podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734 e/ Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 18.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.120 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 46/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Marcos Paz, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 25 N° 649 P.B., en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1478/11.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.121 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 47/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de La Matanza, calle Almafuerde N° 3382, 1° Piso, de la ciudad de San Justo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2007/11.
Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.122 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 48/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/ locación de inmuebles en la ciudad de Berisso, con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y del Juzgado de Paz Letrado y su Archivo.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Contrataciones-Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría de Administración, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 27 de marzo del corriente año a las 10:00 horas en la citada Secretaría.

Expte. 3003-1269/98 Alc. 3.
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.123 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 49/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Penal N° 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). Administración - Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles - Secretaría de Administración - calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1820/13.
Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.124 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 51/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de General Belgrano, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-247/09 Alc. I.
Secretaría de Administración.
Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.125 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 29/14, 30/14 y 45/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación con destino a Dependencias varias en la ciudad de Lanús y Lomas de Zamora, todas pertenecientes al Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales de los llamados podrán obtenerse en el sitio Web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración- Contrataciones-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Cno. Pte. Perón (Cno. Negro) y Larroque - Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Delegación Administrativa, hasta el día y hora fijados para la Apertura de cada uno de los actos, los que se realizarán en dicha Delegación de acuerdo al siguiente detalle:

Pedidos de Ofertas - Expediente - Fecha y Hora de Apertura.
N° 30/14 (Lomas de Zamora) - 3003-443/12 - 18/03/2014, 10:00 hs.
N° 29/14 (Avellaneda) - 3003-1659/13 - 18/03/2014, 11:00 hs.
N° 45/14 (Lanús) - 3003-914/11 - 18/03/2014, 12:00 hs.

Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.126 / mar. 5 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 4/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-3268/14. Llámase a Licitación Pública N° 4/14, adquisición de productos médicos de Neurointervencionismo.

Apertura de Propuestas: Día 13 de marzo de 2014 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura.

El valor del mismo es de \$ 1.500.

L.P. 16.228

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 9/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-4962/14. Llámase a Licitación Privada N° 9/14, para la compra de Material Descartable, Área Enfermería (Rgs. desiertos y rechazados en Licitación Privada N° 56/13)), para cubrir el período del 13/2/14 al 30/6/14, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 12/3/2014 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A. Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 312. Fax: Interno N° 312.

C.C. 2.173

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 8/14

POR 2 DÍAS - Decreto N° 000407/14. Expte: 4132-45815/14. Llámase a Licitación Pública N° 8/14 por la provisión de 6.400 tn. de mezcla asfáltica fina elaborada en caliente, tamaño máximo piedra partida 6/12 sobre camión en planta y 30.000 lts. de emulsión bituminosa tipo CI sobre camión en planta, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2014.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 7.348.740.

Valor del Pliego: \$ 7.300.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 10/3/14 y hasta el 21/3/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/3/14 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.188 / mar. 6 v. mar. 7

**República Argentina
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Trámite Interno N° 04.

Objeto de la contratación: Concesión Salón Comedor del INTA-CNIA.

Adquisición de Pliegos:

Costo del Pliego: Sin cargo.

Venta de Pliegos: El oferente deberá proceder a depositar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la Cta. Corriente en pesos N° 65200096/58 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 15, Av. de Mayo, CBU 0110652320065200096583, correspondiente a Servicios Administrativos Centrales.

La Boleta de depósito deberá ser entregada por el oferente en el Área Administrativa de la Unidad, al momento de retirar el Pliego de la contratación. La Unidad constatará los datos y emitirá de inmediato un recibo C, entregando el original al oferente.

Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. Compl.-CNIA., Oficina de Compras.

Las Cabañas y Los Reseros, V. Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. As. C.P. 1712.

Plazo y horario: 26/3/14, 10:30 hs.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. Compl.-CNIA., Oficina de Compras.

Las Cabañas y Los Reseros, V. Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. As. C.P. 1712.

Plazo y horario: Lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. Compl.-CNIA., Oficina de Compras.

Las Cabañas y Los Reseros, V. Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. As. C.P. 1712.

Plazo y horario: 26/3/14, 10:30 hs.

C.C. 2.167 / mar. 6 v. mar. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Licitación Pública N° 3/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la contratación de 9 micros por 184 días de transporte de pasajeros, para el traslado de niños durante el ciclo lectivo 2014, desde casas del niño a niveles y modalidades de la enseñanza según anexos.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 28/3/2014.

Hora: 10:00.

Expediente N° 914166/14.

Presentación de los sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La garantía de oferta será del 5 % el monto total ofertado.

Retiro y consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos cinco mil (\$ 5.000) y podrá ser retirado en la Dirección de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 2.179 / mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 10/14

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 000406/14. Expte: 4132-46030/14. Llámase a Licitación Pública Nº 10/14 por el Servicio de Internación de Terapia Intermedia para adultos en el Hospital de Rehabilitación Dr. Arnaldo Drozdowski, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2014.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000

Valor del Pliego: \$ 12.600.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 10/3/14 y hasta el 25/3/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/3/14 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.189 / mar. 6 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE

Licitación Pública Nº 2/13

POR 3 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para la compra de medallas y diplomas conforme a Ley Nº 14.486.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse sin cargo en la División Compras, Instituto de Previsión Social, calle 47 Nº 530, 4º piso, La Plata, en el horario de 9 a 13, previa presentación de nota de "Domicilio de Comunicaciones". Se recibirán ofertas hasta el día 19/3/2014 a las 10:00 hs. en la División Compras, Instituto de Previsión Social, calle 47 Nº 530, 4º Piso, La Plata.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 19/3/14, a las 10:30 hs. en la División Compras, Instituto de Previsión Social, Calle 47 Nº 530, 4º Piso, La Plata.

Expte.: 21557-254539-13.

C.C. 2.191 / mar. 6 v. mar. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 2/14

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües cloacales para la Localidad de El Socorro, Partido de Pergamino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 6.583.000.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 6.583.000.

Capacidad de contratación financiera: \$ 4.449.620,37.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 6.500,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 418/7 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 27 de marzo de 2014 a las 13:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 27 de marzo de 2014 a las 13:00 horas.

C.C. 2.194 / mar. 6 v. mar. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 4/14

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación y

Optimización del Servicio de Agua Potable en Plomer, Partido de General Las Heras.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.865.710,08.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.865.710,08.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.937.007,73.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 418/7 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 27 de marzo de 2014 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 27 de marzo de 2014 a las 14:00 horas.

C.C. 2.195 / mar. 6 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional Nº 2/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 02/14 para la adquisición de un Furgón destinado a Ambulancia de Alta complejidad (UTI) para uso exclusivo municipal". Expediente Nº 4064-2154 Decreto llamado Nº 32/14. Presupuesto Oficial Total \$ 240.000 (pesos cuatrocientos veinte mil). Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00. Valor del Pliego: \$ 2.000.

Fecha de Apertura: Martes 25 de febrero de 2014, Hora: 10:00. Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).

C.C. 2.168 / mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 2/14

POR 2 DÍAS – Expediente 4003-00262/14 Decreto Nº 164. La Municipalidad de Almirante Brown, Decreta:

ARTÍCULO 1º: Se llama a Licitación Pública Nº 2/14 para la adquisición de Antibióticos, Hipotensores, Analgésicos, Corticoides, Vitaminas, Hierro, Diuréticos, Escabicidas e Hipoglucemiantes, según cantidades y especificaciones detalladas en el anexo j el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.571.500, (pesos tres millones quinientos setenta y un mil quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nro. 1312, 3º piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 21 de marzo de 2014 a las 13:30 hs. y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de marzo de 2014 a las 10:00 hs., siendo el Valor del Pliego \$ 3.571,50, (pesos tres mil quinientos setenta y uno con cincuenta centavos).

ARTÍCULO Nros. 3 y 4: De forma.

Darío Giustozzi

Intendente

C.C. 2.184 / mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 1/14

POR 2 DÍAS - Expediente 4003-00354/14 Decreto Nº 151. La Municipalidad de Almirante Brown, Decreta:

ARTÍCULO 1º: Se llama a Licitación Pública Nº 1/14 para la contratación de servicio de ambulancia de urgencia y/o emergencia, desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre 2014 con opción a 90 (noventa) días de prórroga a favor del municipio, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.400.00, (pesos dos millones cuatrocientos mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nro. 1312, 3º piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 21 de marzo de 2014 a las 13:30 hs. y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de marzo de 2014 a las 10:00 hs, siendo el Valor del Pliego \$ 2.400, (pesos dos mil cuatrocientos).

ARTÍCULO Nros. 3 y 4: De forma.

Darío Giustozzi

Intendente

C.C. 2.186 / mar. 6 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO**

Licitación Privada N° 11/14

POR 1 DÍA – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 11/14, Expediente Interno N° 10801/11/2014, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 21 de marzo de 2014, 11:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, calle 27 N° 888, 1° piso, Veinticinco de Mayo, hasta el día y hora fijados para la Apertura de Propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar, calle 27 N° 888 1° piso, Distrito Veinticinco de Mayo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle 27 N° 888, 1° piso los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 2.193

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 12/14

POR 5 DÍAS – Motivo: Bache con hormigón simple Etapa 9.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 4 de abril de 2014 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.806. (son pesos cinco mil ochocientos seis).

Expediente N°: 16120/Int/13

Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Municipalidad de La Matanza.

Dirección de Compras

Departamento de Llamados

C.C. 1.718 / mar. 6 v. mar. 12

FE DE ERRATAS

En la edición del martes 28 de febrero de 2014 página 1313 en el aviso C.C. 2.150, se deslizó un error de imprenta, donde dice "...Mediante Póliza hasta el 10 de marzo de 2014..." debió decir "...Mediante Póliza hasta el 18 de marzo..."

Varios

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-237885 caratulado "BERDUN GUSTAVO EDUARDO-ORELLANA HERNÁNDEZ JÉSSICA AYELEN (esposa), s/ Pensión" y expte. N° 2138-237886 caratulado Berdun Gustavo Eduardo-BERDUN ALVARO GERMAN (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.813 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-237515 "SILVANI ROBERTO ARNOLDO-RAMALLO MARGARITA BEATRIZ (separada de hecho) s/ Pensión" y expte. N° 2138- 236526 caratulado "Silvani Roberto Arnoldo-MONGE MÓNICA NILDA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.814 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-238722 caratulado "PONCE RUBÉN ATILIO-MAGE ALICIA CARMEN (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.815 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-233599 caratulado "BERBÉL RICARDO NORBERTO-PERREGO IRMA NOEMÍ (concubina) s/ Pensión" y expte. N° 2138-238943 caratulado "Berbel Ricardo Norberto-BERBÉL MARÍA ELENA (hija) representada por la Sra. Perrego Irma Noemí s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.816 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-234018 caratulado "GONZÁLEZ ROQUE IRINEO-LUNA DEMETRIA FLAVIANA s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.817 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-233570 caratulado "SALZOTTI ANTONIO MARCOS-SALZOTTI ANGÉLICA CRISTINA (hija incapacitada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.818 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-238941 caratulado "MARTÍNEZ SILVERIO-CIURLEO NÉLIDA ALICIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.819 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-232291 caratulado "BEN AMMOR RAÚL ALBERTO-OJEDA FRANCISCA DEL CARMEN (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.820 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-236919 caratulado "BARBIER JULIO EUGENIO-GARCÍA MARÍA EVA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.821 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-238779 caratulado "FIGUEROA CARLOS PEDRO-MACCAGLI MARTA VICTORIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.822 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-239271 caratulado "GONZÁLEZ PASCUAL VICENTE-AROLDI NELLY MARTHA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.823 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-238639 caratulado "TOBIO ANTONIO ENRIQUE-ESPINOSA MARGARITA RAQUEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.824 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-238648 caratulado "TESON HÉCTOR OSMAR-ALBORNOZ VIVIANA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.825 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-239065 caratulado "VIGANO SEBASTIÁN-BESSUEJOURS SILVINA MARIEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.826 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-238521 caratulado "MANZI OMAR-TANTONE ROSA IRMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.827 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-238565 caratulado "HEUGUEROT ABEL JAIME-AFFRICANI NOELIA CLIDE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.828 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-239481 caratulado "GUARINO OSVALDO JOSÉ-ESURMENDIA DELMA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.829 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-239200 caratulado "TENCA CARLOS MARIO-SANJULIAN SARA MARTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.830 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-233279 caratulado "MONTROYA CARLOS ROBERTO-HOYOS BLANCA ASUNCIÓN (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.831 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-232759 caratulado "BOGA DANIEL HÉCTOR-BOGA NATALIA MICAELA (hija representada por Gómez Viviana Cristina) s/ Pensión" y expte. N° 2138-233042 caratulado "Boga Daniel Héctor-Andino María Silvina (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.832 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-239387 caratulado "AGUILERA JUAN CARLOS-GAMBARDELLI IRMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.833 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-239247 caratulado "MANSILLA MATÍAS-NOVELLI ÁNGELA NELLY (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.834 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-238416 caratulado "VENTIMIGLIA ANÍBAL ROSARIO-BRAVO MARGARITA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.835 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-231938 caratulado "IRAZÁBAL MIGUEL-IBARRA JUANA INÉS (concubina) s/ Pensión" y expte. 2138-233770 caratulado "Irazábal Miguel-PONCE ALICIA IRMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Fdo. Carlos Horacio Basualdo, Suboficial Mayor (RA) Vicepresidente.

C.C. 1.836 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 4**

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-11926/08 Alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DASEM S.R.L., C.U.I.T. 30-70802788-6, legajo N° 100506, por la cual solicita la ampliación de rubro, y CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DASEM S.R.L., C.U.I.T. 30-70802788-6, legajo N° 100506 del Registro de Proveedores y

Licitadores, al rubro 90- Servios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.172 / feb. 27 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 5

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-13089/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma CBC ASOCIADOS S.A., C.U.I.T. 30-60436939-4, legajo N° 100.805, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja de los rubros 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000- Calefacción, ventilación y circulación de aire; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja a los rubros 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 100000- Calefacción, ventilación y circulación de aire; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios, del legajo N° 100.805, de la firma CBC ASOCIADOS S.A., C.U.I.T. 30-60436939-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.173 / feb. 27 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 6

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-134/10 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma CIENTÍFICA CENTENARIO DE DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-61058242-3, legajo N° 101.847, por el de CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1 y 2, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma por el de CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.847, de la firma CIENTÍFICA CENTENARIO DE DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-61058242-3, el cambio de Razón Social de la misma por el de CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-61058242-3.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.174 / feb. 27 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 7

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-11740/08 Alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CEMAR S.A., C.U.I.T. N° 30-51794066-2, legajo N° 100411, comunica el cambio de domicilio comercial, real y legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, Subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción y 130000 - Construcción general de edificios;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial, real y legal, respectivamente, ha cambiado a la calle 12 N° 823, Piso 2, Departamento "A", La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100411 de dicha firma, los nuevos domicilios comercial, real y legal informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100411 de la firma CEMAR S.A., C.U.I.T. 30-51794066-2, el nuevo domicilio comercial, real y legal, sito en calle 12 N° 823, Piso 2, Departamento "A", La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.175 / feb. 27 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 8

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-12305/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma INTERWIN S.A., C.U.I.T. 30-70793979-2, legajo N° 100.819, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 100000- Publicidad;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Florida n° 930 piso 1º dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.819, de la firma INTERWIN S.A., C.U.I.T. 30-70793979-2, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Florida n° 930 piso 1º dpto. "B" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.176 / feb. 27 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 9

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8187/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A., C.U.I.T. 30-71423055-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 562 n° 505 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 7 n° 1870 – Ringuet, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A., C.U.I.T. 30-71423055-3, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle 562 n° 505 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 7 n° 1870 – Ringuet, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.177 / feb. 27 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 10

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8096/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EDUCANDO S.R.L., C.U.I.T. 30-61500637-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 13 n° 857 piso 4° dpto. 46 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Parque Industrial San Roque Juana Koslay s/n – San Roque, San Luis;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EDUCANDO S.R.L., C.U.I.T. 30-61500637-4, en el rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, con domicilio legal en la calle 13 n° 857 piso 4° dpto. 46 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Parque Industrial San Roque Juana Koslay s/n – San Roque, San Luis, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.178 / feb. 27 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 11

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-7728/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por YACUSSI VÍCTOR CÉSAR, C.U.I.T. 20-11057778-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Ensenada, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle La Merced n° 526 – Ensenada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a YACUSSI VÍCTOR CÉSAR, C.U.I.T. 20-11057778-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle La Merced n° 526 – Ensenada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.179 / feb. 27 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 12

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8034/2013

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BORGIO MARTÍN LEONEL, C.U.I.T. 20-26023676-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal, comercial y real en la calle 893 n° 4058 - San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BORGIO MARTÍN LEONEL, C.U.I.T. 20-26023676-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000 - Productos lácteos y huevos, 150000 - Aceites y grasas comestibles, 160000 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000 - Condimentos y conservantes, 200000 - Bebidas, 220000 - Productos de Cereales y Legumbres, con domicilios legal, comercial y real en la calle 893 n° 4058 - San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General de la Provincia
C.C. 1.180 / feb. 27 v. mar. 7

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 13

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8143/2013

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GYULAND S.R.L., C.U.I.T. 30-71054349-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal, rubro 94 - Organizaciones y Clubes, subrubro 120000 - Clubes;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también sus domicilios legal y real en la calle Itzaingó n° 4944 - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en Ruta 11 KM 542,5 s/n - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GYULAND S.R.L., C.U.I.T. 30-71054349-2 en el rubro 91 - Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000 - Asistencia doméstica y personal, rubro 94 - Organizaciones y Clubes, subrubro 120000 - Clubes, con domicilios legal y real en la calle Itzaingó n° 4944 - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio comercial en Ruta 11 KM 542,5 s/n - Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
C.C. 1.181 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 14**

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8207/2013

POR 5 DÍAS - VISTO, el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRANCISCO BUIATTI E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTE FLUVIAL, C.U.I.T 30-52212790-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los partidos de Tigre y Campana, provincia de Buenos Aires, como también el domicilio legal en la calle Coronel Pizarro N° 1516 - Tigre, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle General Mitre N° 345 - Tigre, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Sarmiento N° 1586, Piso 2° - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRANCISCO BUIATTI E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTE FLUVIAL, C.U.I.T. 30-52212790-2, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000 - Transporte de pasajeros, con domicilio legal en la calle Coronel Pizarro N° 1516 - Tigre, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle General Mitre N° 345 - Tigre, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Sarmiento N° 1586, Piso 2° - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los partidos de Tigre y Campana, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
C.C. 1.182 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 15**

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8050/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GARCÍA FIORDOMO HÉCTOR ANTONIO, C.U.I.T. 20-22765283-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 79 n° 564 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 80 n° 107 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GARCÍA FIORDOMO HÉCTOR ANTONIO, C.U.I.T. 20-22765283-8, en el rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería, con domicilio legal y real en la calle 79 n° 564 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 80 n° 107 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
C.C. 1.183 / feb. 27 v. mar. 7

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 16**

La Plata, 16 de enero de 2014.
Corresponde expediente N° 5400-8168/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DIGIWORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71409986-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 14 n° 781 piso 3° dpto. 3 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 7 n° 1473 e/ 517 y 517 bis - Ringuet, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DIGIWORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. 30-71409986-4, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal y real en la calle 14 n° 781 piso 3° dpto. 3 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 7 n° 1473 e/ 517 y 517 bis - Ringuet, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General de la Provincia
C.C. 1.184 / feb. 27 v. mar. 7

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Lobos**. Se comunica que la Sra. MIRTA SUSANA MARCONI, D.N.I. 4.826.986, ha transferido a la Sra. Graciela Alba Sassin, D.N.I. 11.945.986, el fondo de comercio destinado a Farmacia, sito en Hipólito Yrigoyen y Arturo Cardoner de Lobos. Reclamos de Ley en calle Buenos Aires N° 81 de Lobos. Estudio del abogado Luis María Burbridge.

L.P. 15.861 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Lanús**. MARIANO ALFONSO BERNINI y JUAN BERNINI transfieren a Eduardo Norberto Pérez, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle General Deheza N° 1795 Partido de Lanús, Pcia. Bs. As., con fecha 11 de marzo de 2014. Reclamos de Ley Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús. Pcia. Bs. As. Carlos Barbagallo, Martillero Público.

L.P. 15.867 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. PABLO JULIANO, con domicilio en Av. 38 N° 657 1/2 2B de La Plata transfiere el Fondo de Comercio sito en calle 7 N° 1110 Hab. Municip. Exp. N° 39447/08 que gira bajo la denominación de "Mega 7" a favor de Vittorio Gallina, domiciliado en la calle 15 N° 241, de La Plata. Reclamos de Ley en el domicilio de Av. 7 N° 1110 de La Plata. Ana Paula Marcelo, Abogada. T° 605 F° 376 CFALP. Pablo Adrián Juliano, Abogado.

L.P. 15.917 / feb. 26 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Luján**. Pdo de Luján, el Sr. ALBERTO JULIO FARRAN, DNI 12.677.247, vende y transfiere a Indumentaria Luján S.A., CUIT 30-71428697-4, en virtud de una reorganización de empresas, el Fdo. de Comercio con la actividad de confección de ropa de trabajo, uniformes, sito en la calle Francia N° 1065 de la Localidad de Luján. Reclamos de Ley en el domicilio comercial citado. Los intervinientes también fijan el mismo domicilio. Adrian Alejandro Pérez Diel. Abogado.

L.P. 16.020 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PACHER, LEONARDO ESTEBAN, D.N.I. N° 4.736.625, hace saber que ha transferido el comercio de su propiedad sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 406 de la Ciudad de Zárate, del rubro Mantenimiento, Reparación y Mecánica Integral del Automotor, a "Sadovsky Osvaldo I. y Callero Bello José R. Sociedad de Hecho" CUIT N° 30-71424470-8. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Ernesto López, Abogado.

Z-C. 83.041 / feb. 27 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se comunica por cinco días que GRAMASA S.R.L., representada en este acto por su socio gerente el Sr. Fabián Esteban Sánchez, titular del D.N.I. N° 17.362.491, transfiere al Sr. Dai Feng, titular del DNI N° 94.240.359, titular del CUIT N° 20-94240359-4, con domicilio real en la calle 13 N° 643, entre las calles N° 44 y N° 45, de la Localidad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro: "Autoservicio", sito en la calle Williams N° 1830/1838/1846, del Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda, indemnizaciones, personal, embargos, inhibiciones y gravámenes. Reclamos de Ley en la calle Williams N° 1830/1838/1846, del Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, dentro del término legal.

C.F. 30.146 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que la Sra. VARRETTO, YANINA JUDITH, CUIT 27-25215517-7, con domicilio legal en calle Alvear N° 2851 de la Ciudad de Mar del Plata, ha cesado la explotación del comercio, del rubro peluquería, sito en Corrientes 1759, de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., con fecha 31 de enero de 2013. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Alvear N° 2851 de la ciudad de Mar del Plata. Yanina Judith Varretto. DNI. 25.215.517.

G.P. 94.072 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**. RICARDO EDMUNDO PEDRO, DNI 8.333.403, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio "Remisería Baby-Car", sita en calle 40 N° 1526 entre 25 y 26 de La Plata a Juan Horacio Spinetti, DNI 18.248.454, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley calle 38 N° 930, La Plata. Dra. Scrivano, Abogada.

L.P. 16.060 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Tigre**. El señor IRIGOYEN MAXIMILIANO OMAR, con domicilio real en calle Yrigoyen N° 6420, Virreyes, partido de San Fernando, notifica a los interesados, que vendió a "Mundo Quebracho S.A.", CUIT 33-71437203-9, con domicilio en la calle Liniers 3004 Rincón de Milberg, Partido de Tigre, el negocio dedicado a "Depósito - Corte y Venta de Maderas, denominado "Irigoyen Maximiliano Omar", ubicado en la calle Liniers 3004, ex. 2520, Partido de Tigre, libre de todo gravamen y deuda los reclamos se receptorán dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de este aviso, en el domicilio del comprador en el horario de 9 a 18. Carolina B. Togni. Escribana.

S.I. 38.242 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que MARÍA VICTORIA GORE transfiere habilitación municipal Nro.: 8700, a Laura Roxana Funes, sito en Shopping Torres del Sol Panamericana km. 50, reclamos de Ley en dicha dirección.

S.I. 38.251 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. AMADO ROBERTO OMAR, DNI 25.120.210 con domicilio en Av. Eva Perón 3096 San Martín, Bs. As., vende y transfiere a Sequeira Cristian Javier, DNI 22.528.763 con domicilio en Paraguay 1354 El Talar; Bs. As. el fondo de comercio del rubro Pet shop, bajo el nombre "Pet Company" con domicilio en Av. Lagomarsino 2583 Pilar, Bs. As., libre de empleados, impuestos, deudas y/o gastos. Para reclamos se fija domicilio en Av. Eva Perón 3096 San Martín, Bs. As., dentro del término legal. Amado Roberto Omar; DNI 25.120.210.

S.I. 38.288 / feb. 28 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio Rubro: "Peluquería". ORLANDO JAVIER LAFUENTE DNI: 22.101.741 a Silvia Mabel, Tapia DNI: 20.368.396 sito en Granaderos a Caballo 4923/25 de José. C. Paz.

S.M. 51.223 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **W. C. Morris**, El Sr. CHEN XINGWU comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Levalle N° 1650 de la Localidad de W. C. Morris, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Huang Xiahao. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.353 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. PAULA NOELIA LEGA SPIRYTUS, transfiere a Claudio Marcelo Roldán, Lavadero de Ropa, sito en José María Paz 1409 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 60.363 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Haedo**, SANTIAGO JORGE AMATO transfiere a Diego Javier Conde kiosco-maxikiosco (con venta de panchos y sándwiches sin venta de bebidas alcohólicas) Sito en Gerónimo Fasola 132 Haedo Pdo. Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.383 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **City Bell**. Se comunica que CARLOS ALBERTO BLANCO, DNI 5.196.232, con domicilio real en calle 489 N° 2069 de la Localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, cede y transfiere con personal, a Diego Fernando Blanco, DNI 23.618.216 con domicilio real en calle 26 N° 343 de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, el fondo de comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Blanco" sita en la calle Lacroze entre 15 bis y 16 de la Localidad City Bell, Partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en

calle 12 N° 1513, Departamento 2, de La Plata y por el término legal. María Paz Chiodi, Abogada.

L.P. 16.171 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **City Bell**. Se comunica que la Sociedad PHARMABLANC SCS, con domicilio social en calle 11 entre 19 y 21 s/n de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, cede y transfiere con personal, a Gisela Valeria Blanco, DNI 25.006.590, con domicilio real en calle 467 (ex. 11) N° 1294 esquina 19 de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, el fondo de comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Arakaki" sita en la calle 467 esquina 19 N° 1294 de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Departamento 2, de La Plata y por el término legal. María Paz Chiodi. Abogada.

L.P. 16.172 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. RODOLFO SERGIO LIMONGI con domicilio legal en Lavalle 854, Ciudad de Quilmes vende a Brewers del Sur S.R.L. con domicilio legal en la calle Lavalle 854, Ciudad de Quilmes, el fondo de comercio del rubro de bar y cafetería, sito en Lavalle 854, Ciudad de Quilmes Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en la Escribanía Hourquebie, Lavalle 421, Ciudad de Quilmes At.: Esc. Juan Pablo Hourquebie. Lucía Diana Trillo, abogada autorizada por acuerdo de transferencia de fondo de comercio, suscripto el 7 de febrero de 2014.

L.P. 16.218 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que JATTEBRA S.A. transfiere libre de todo gravamen su licencia Comercial del local de Mc. Donald 's, sito en la calle Avda. Mitre 639 de Avellaneda a Arcos Dorados S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.018 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. SHALI YAN informa al comercio en general que transfiere su comercio con el rubro despacho de pan, almacén, fiambrería, verdulería, frutería y carnicería a Su Fengmei ubicado en la Av. Galicia 626/628. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.023 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que ANDREA FABIANA BERMÚDEZ. Transfiere libre de todo gravamen su comercio «Tienda, sito en la calle Las Flores 564 Avellaneda Andrea Fabiana Bermúdez y Carlos Collin (Sociedad de Hecho). Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.020 / mar. 6 v. mar. 12

Convocatorias

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de marzo de 2014, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2.-Consideración de la documentación prescripta por los Art. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013;

3.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2013 y su distribución;

4.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, y en especial referido a la venta del inmueble;

5.- Consideración de los honorarios del Directorio;
 6.- Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes;
 7.- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2013;
 8.- Consideración de los honorarios del Síndico;
 9.- Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.
 Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 14 de marzo de 2014. Susana Marta Otero de Cerrato, Contadora Pública.

S.M. 51.162 / feb. 26 v. mar. 6

LA PRIMERA DE SAN ISIDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 2014 a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria en el local de la calle José Ingenieros N° 2701, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2013.
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección por vencimiento de mandatos.
- 6°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia y su elección.
- 7°) Retribución al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo Ley 19.550). Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia (Art. 238 Ley 19.550). El Directorio. Rogelio Hugo Rossi, Contador Público.

L.P. 16.017 / feb. 27 v. mar. 7

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2014, a las 10.00 hs. en primera convocatoria, y para el mismo día a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Cuartel VIII, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el Inc. 1° del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico regular N° 89 finalizado al 31 de diciembre de 2013.
3. Consideración de los resultados no asignados positivos del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013 por un importe de \$ 138.655.911. Destino de los resultados del ejercicio a la reserva facultativa conforme a lo propuesto por el Directorio.
4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013.
5. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013.
6. Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013, en exceso de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
7. Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013.

8. Fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes para el ejercicio 2014.

9. Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2014.

10. Designación de los Auditores para el ejercicio 2014.

11. Otorgamiento de las correspondientes autorizaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Edgardo Sandoval Abogado.

L.P. 15.696 / feb. 27 v. mar. 7

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2014 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado al 30/11/2013.
3. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida Art. 299. Gualberto José Scarpinelli, Presidente.

L.P. 15.986 / feb. 27 v. mar. 7

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 del mes de marzo de 2014, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 41, cerrado el día 31 de julio de 2013. Razones por su tratamiento fuera de término.
2. Consideración de la gestión del Directorio y del Director Técnico Administrativo. Asignación de honorarios.
3. Elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores titulares, elección de tres (3) accionistas para integrar el Directorio en calidad de Directores suplentes, todos por el término de dos (2) años.
4. Aumento del Capital Social conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y modificación del artículo cuarto del estatuto social. Designación de autorizados a realizar el trámite de inscripción de aumento de capital.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Miguel José. Presidente.

G.P. 94.078 / feb. 28 v. mar. 10

S. A. MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo del año 2014, en primera convocatoria a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria a las diecinueve horas, en la calle 58 N° 331 de la Ciudad de la Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre del año 2013, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y en su caso suplentes.
- 5) Elección de Directores Titulares, y en su caso de Suplentes, por tres años por finalización de mandatos, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea en el punto anterior.
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres años en razón de la finalización de los mandatos.
- 7) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la Ciudad de La Plata, hasta el 24 de marzo del año 2014. (Sociedad no comprendida en el Art. 229 de la Ley 19.550). Ricardo J. Campodónico, Abogado.

L.P. 16.106 / mar. 5 v. mar. 11

FÁBRICA LÁCTEA TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fábrica Láctea Tres Arroyos S.A. para el día 22 de marzo de 2014 a las 11 horas en Saavedra N° 390 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2013.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Nota: Según el artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria, si fracasa la primera, para el día 22 de marzo de 2014 a las 12 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Alberto Olsen, Presidente.

T.A. 87.005 / mar. 5 v. mar. 11

COMUNICACIÓN Y MERCADOS S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a accionistas a Asamblea General el 27/03/2014, 13 hs. calle 2 N° 645, La Plata, 2° llamado 27/03/2014, 14 hs.:

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificar/rectificar Directorio, Asamblea del 07/06/2013. SNC Art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.

L.P. 16.111 / mar. 5 v. mar. 11

EDITORIAL AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 28 de marzo de 2014, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Púan 376 de Azul a las 19:30 horas en primera convocatoria, y para las 20:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

2) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Director Titular Sr. Luis Lafosse, y la Directora Suplente Sra. Mariela Tancredi.

3) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el período de 3 ejercicios. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Luis M. Lafosse, Presidente.

Az. 71.075 / mar. 5 v. mar. 11

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR S.A. - A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y lo establecido en la Ley de sociedades comerciales, El Directorio convoca a los señores accionistas de Accesorios del Automotor S.A. A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 2014 a las 13.30 horas en la calle 12 número 519 de la Ciudad de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

2) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.

3) Designación de un Síndico Titular y uno suplente por finalización de mandatos, conforme a los artículos 10 y 17 de los estatutos sociales.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en los términos del artículo 299 de la Ley de sociedades comerciales. Enrique L. Di Bernardo, Contador Público Nacional.

L.P. 16.121 / mar. 5 v. mar. 11

LA PROTECTORA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Protectora Sociedad de Socorros Mutuos y Actividades Sociales y Culturales, convoca por un (1) día a los Socios Activos de la Institución, en condiciones estatutarias para emitir su voto, a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en la Sede Social, sita en calle 49 N° 674 de la ciudad de La Plata, el día 4 de abril de 2014 a las 19:30 hs., en primera citación ya las 20:00 hs. en segunda citación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Gestión por el próximo 125 Aniversario de la Institución (sin debate).

2) Sala de usos múltiples (SUM), ubicación, puesta en vigencia y utilización.

3) Situación edilicia y de funcionamiento de los Baños Turcos y salones de apoyo.

4) Estado del juicio laboral del Dr. Heredia.

5) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

Para tener acceso a la Asamblea y derecho de voto, los socios concurrentes deberán acreditar antigüedad suficiente y encontrarse al día con Tesorería. La Plata, 25 de febrero de 2014. Carlos Alberto Costa. Secretario.

L.P. 16.236

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2014, a las 19:30 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2010.

3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 Inc. 2, Ley 19.550 y sus modificatorias).

4) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período de tres años. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley 19.550. El Directorio. Mónica B. Botello, Contadora Pública Nacional.

L.P. 16.212 / mar. 6 v. mar. 12

Sociedades

FUZHOU S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/02/2014 prot. por esc. N° 89 de fecha 18/02/2014 ante el reg. N° 8 de Fcio. Varela, se resolvió modificar el objeto de la soc., quedando el art. Tercero del est., redactado de la siguiente forma: "Tercero: La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., vinc. en part., por colab., unión, agrup. y/o cons. emp. con otras emp. nac. y/o ext., dentro de las disp. legales vig., en cualq. lugar de la Rep. o en el ext. a las sig. activ.: 1) compra, vta., comerc., imp., exp., ces., alq., "leasing", consig. y distrib., al por mayor y/o menor, de sust. y prod. alim.. 2) comp., vta., comerc., imp., exp., ces. alq., "leasing", consig. y distrib., al por mayor y/o menor, de prod. de imp. gráfica dom., com. e ind. (impres. todos sus componentes e insumos). 3) las activ. de consultoría en obras urb., edif. y afines; consult. en obras viales, puertos y afines; consult. en obras de san. y afines, consult. en obras eléct., elect. y afines, consult. en obras energ. y af.; consult. en obras de repr., irriga. y afines; consult. en obras de peq., mediana y gran env.; elab. de perfiles, elab. de estudios de pref. y factibilidad de proyectos de inv., est. en gral, ases. y consult., proyectos de ing., a la superv. de obras; 4) prest. de serv. de const. y ejec. de obras de ing. en gral., púb. y priv., habilit. urb., conj. habit., const. de viviendas, obras urb., edif. en gral. como son parq., coleg., hosp., aerop, audit., mercados, ciment. prof. y otros afines; obras de saneam. de aguas y desag., ptas. de trat., obras eléct., electrom. y af., obras viales, pavim., puentes, puertos, obr. energ., a la constr. de represas, irrig., túneles, al sub-contrato de obr. de const., a la ejec. de obras de drenaje de tierras agríc., perf.de pozos de agua por mét. de percusión y rot., sist.de riego por asp., goteo y grav. y otros afines, a la ejec. de obras sanit. como colect. de desagüe, lagunas de oxid., pozos sépt., inst. de redes de agua pot., líneas de imp., cám.de bombeo, tanques elev. y otros af.; 5) la dem., remodel. y mant. de todo tipo de edif., levant. cat., levant. topogr., a la ejec. de habilit. urb., elab. de exp. técnicos y ejec. de proyectos de ob. civ. en gral., a la ejec., de obras de ref. estruct., muros de cont., def. rib., enrosc. y otros afines; 6) prest. serv. para la ind. minera ejec. est. de imp. amb., est. y ejec. de obras de rel. y drag., a ejec. trab. de des. minero, ejec. de gal., chim., piques, sist. de bombeo; 7) el corret. inmov. de predios y edif. urb. y rust., a la form. de decl. de fab., indep., subdiv. y desm. de bienes inm., tasac. y perit. inmov., a la compraventa de bienes inm. en gral; 8) la comp., vta, exp., imp. y distrib. de mat., maq. y equipos para la ind. de la const., minería y petróleo, alq.de maq. para la ind. de la constr., minera, agríc. y petr.; 9) imp., exp., distrib., comerc. y rep. de mat.de ferret. y const. en gral; 10) comp., vta, per., exp. e imp.de aut., cam., maq. viales y para la const. y la ind., acop., mot., nuev. y usad.; como así también para la comp., vta de motocic. y ciclom. e imp. y exp. de los mismos; rep.de vehíc. autom., motovehíc., sus partes, acces. y mec. en gral., expl. de un taller de mec. del aut., prest. de serv. de mant.; 11) compra, vta. e imp. y exp. de rep. y acces. para autom. y motovehículos, comerc. de rep., acces. y todo lo que hace a la ind. autom.; 12) transp. de carga ya sean mercancías, maq. autom., sust. alim., prod. agrop., mat. de const. y de cualq. otro tipo, emb., a granel, en cont. o de cualq. otra forma, ya sea por medios y vehíc. propios y/o arrendados y/o flet.; 13) Compra, vta.

de partes e insum. para todo tipo de maq.; compraventa de mat. y producto de papel; comp. y suminist. de com., eq. inf. y perif., equip. acces. y sum. de of., imp. y muebles y mob. en gral.; 14) Mediante la Prod., comp., vta., distrib., export. e import. de productos agrop., ganad., hort., hortalizas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comest., productos aliment. env., fiambres, embut., chacinados, verduras, frutas, flores, semillas, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; art. de limp., de bazar, del hogar, perf., golosinas, productos y subproductos deriv.de la carne, ovina, porcina, avícola como tamb. productos relat. a la industria frigorífica. Fabric. de todo tipo de productos de panif. por horneado, productos de confitería, repostería, bomb., past., serv. de lunch. Transp. de toda sust. aliment.; 15) La const., ejec., rep. y conserv. de toda clase de ob. (obras nuevas de edif. urb., ind., urb., san. y abast. de aguas, exc., mov. de tierras, de carret., ferroc., hidráulicas y sim.), tanto púb. como priv., incl. las que se prom. como obras esp.; 16) la expl. de cant. de cualq. tipo, expl. y prod. de plantas de hormigón; 17) el abast. y saneam. de agua, la expl.de serv. públicos o priv., de est. depuradoras, la coloc. de canaliz. y elem. acces. de las mismas, ap. y cierre de zanj. y sus rep., incl. las que se realicen para cualq. clase de sum. de gas, telecom. y elect.; 18) la gestión de resid. sólidos urb., incluso de const. y dem., incluy. su recogida, transp. y trat.; la limp. variada; el control de plagas y los serv. relac.; 19) La const., ejec., rep. y conserv. de inst. eléct. de cualquier clase o concepto, tanto púb. como priv., incluidas las que se prom. como esp.; 20) La org. y comerc. de activ. cinegéticas; 21) La vta. de edif. en su totalidad, por ptes. o pisos, bien para viv. o para locales de neg., construidas o adq. para tal fin; 22) La compra y expl. por cualq. título de fincas rúst., agríc., ganad. y forest.; 23) Actuar como dep., distrib. y transp.de todo tipo de merc.; 24) Inmobiliaria: Mediante la adq., explot., alq., adm. y enaj. de inmueb. urbanos, suburbanos y rurales, los comp. bajo el régimen de Prop. Horizontal, Clubes de Campo, Clubes de Tiempo Compartido, leasing, fracc. y post. loteos de parc. dest. a viv. y urb. y/o cualq. otra mod. de com. de la tierra. De todo lo contemplado en el presente obj., el ejerc.de rep., distrib., comis., mandatos, de emp.del mismo ramo, y del com. local o int.. Para el mejor cumpl. de estos obj. podrá fundar, asociarse o part. en soc. priv. o de cualq. otro marc. juríd. y podrá ser insc. como prov. y cont. del Estado Nac., Pcial o Mun., de emp.nac., ext., de economía mixta o priv." Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

L.P. 15.950

PATO CENTER S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria 24/09/2012 y Acta de Directorio del 10/10/2012, prot. por esc. 91 de fecha 19/02/2014, Reg. 8 de Fcio. Varela se designa nuevo Directorio por tres ejercicios. Presidente: Héctor Nicolás Piccinin; Directora Suplente: Ángel Piccinin. Maximiliano Ariel Flesler, Escribano.

L.P. 15.951

INFINIT ARQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato social con modificaciones y consolidado: 1) a) Noelia Daniela Castro, DNI 30.035.555, CUIT 20-30035555-8, 24/12/1982, soltera, empresaria, argentina, Jaramillo 4251 2° "A", C.A.B.A.; b) Emiliano Damián Spikerman, DNI 29.273.119, CUIT 20-29273119-2, 08/02/1982, soltero, maestro mayor de obras, argentino, Villafañe 1198 U.F. 14, C.A.B.A.; c) Pablo Gabriel Marinetti, DNI 28.776.935, CUIT 20-28776935-1, 03/02/1981, soltero, maestro mayor de obras, argentino, Pringles 1802, San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 2) 04/02/2014; 3) Infnit Arq S.R.L.; 4) Pringles 1802, Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, ya

sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en todo el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles públicas y/o privadas; B) Adquisición, compra, venta, permuta o locación, arrendamiento, subdivisión, loteos de inmuebles urbanos o rurales destinados a la construcción, y la comercialización por cuenta propia y/o de terceros de las obras en las que intervengan; C) Administrar las obras de construcción y las ya terminadas por cuenta propia y/o de terceros, hacerse cargo de las obras comenzadas y en general realizar todos los trabajos relativos al ramo de la construcción y conexos con el mismo; D) Ejecución, dirección, administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de viviendas, puentes y talleres, sean todos ellos públicos o privados. Refacción y/o demolición de las obras enumeradas. Construcción y reparación de edificios de todo tipo. E) La participación en sociedades nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, asociaciones o fundaciones, ya sea mediante la adquisición de participaciones o cuotas partes, la suscripción de cuotas partes en sociedades ya constituidas; la constitución de asociaciones o fundaciones; la participación en joint ventures, contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas y cualquier otra forma de asociación, ya sea con entes públicos o privados; y F) el otorgamiento de préstamos, fianzas o garantías de cualquier tipo, a título gratuito u oneroso, en relación con las obligaciones de la Sociedad o de terceras personas, la emisión, suscripción, aceptación, endoso o garantía de cualesquiera tipos de instrumentos negociables, bonos o títulos valores, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa legal aplicable. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar cualquier operación que no sean prohibidos por las leyes de la República Argentina o por este Contrato Social. 6) 99 años; 7) \$ 12.000. 8) La administración y uso de la firma social será ejercida por dos o tres gerentes actuando de manera conjunta al menos dos de ellos, quedando designados el Sr. Pablo Gabriel Marinetti, Emiliano Damián Spikerman y la Sra. Noelia Daniela Castro por el término de la duración de la sociedad. 9) 31/07 de cada año. 10) El saldo del capital deberá integrarse dentro del plazo de dos años desde la fecha de celebración del contrato constitutivo. 11) Sede social: Pringles 1802, Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Jorge Enrique Piovano (Apoderado).

C.F. 30.141

INVERSORA DADINVID S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/09/13 Designa Presidente: Gastón Roger por vencimiento del mandato de Guillermo Rodolfo Hoter y Reelige Suplente: María Cristina Balbuena. Osvaldo Cramer, CPN.

C.F. 30.140

KAFEMEVEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/09/13 Designa Presidente: Gastón Roger por vencimiento del mandato de Guillermo Rodolfo Hoter y Reelige Suplente: María Cristina Balbuena. Osvaldo Cramer, CPN.

C.F. 30.139

WORLD OF HOUSES S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Aclaratoria número 9 del 22/01/2014, Reg. 522, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria número 7 del 21/01/2014 en la cual se rectificó el partido de la sede social, siendo el correcto General San Martín, provincia

de Buenos Aires y no José León Suárez como se consignara erróneamente. Sede Social: calle Libertad número 7335, de José León Suárez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Claudio H. Benazzi, Escribano.

C.F. 30.137

SINERGIZAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Ernesto Ballvé Sardá, arg., 14/08/80, DNI 28.382.645, CUIT 20-28382645-8, casado, Ing. Agrónomo, Presbítero Gómez N° 1723 San A. de Areco, Pdo. de San A. de Areco y Santiago José Totaro, arg., 18/09/84, DNI 31.240.308, CUIT 20-31240308-1, casado, comerciante, Los Pinos N° 0 San A. de Areco, Pdo. de San A. de Areco. 2) 16/01/2014. 3) Sinergizagro S.R.L. 4) Presbítero Gómez N° 1723 San A. de Areco, Pdo. de San A. de Areco, Bs. As. 5) Obj. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: Comercialización y distribución de agroquímicos, fertilizantes, semillas, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; producción y multiplicación de semillas; realización de operaciones de canje; acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosas; depósito y transporte de mercaderías de todo tipo, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Importar, exportar y comercializar maquinaria y herramientas para el agro y sus repuestos y toda clase de bienes no prohibidos por normas legales vigentes, en el país y fuera de él, como mandataria, consignataria, representante o distribuidora. B) Agropecuaria: Explotación agropecuaria en predios propios y/o arrendados, comprendiendo la explotación, producción y comercialización de cereales, oleaginosas y forrajeras, actividad ganadera, forestal, frutícola y hortícola, explotación de cabañas y criaderos. C) Servicios: Servicios de asesoramiento agropecuario y consultoría comercial; prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros. D) Inmobiliaria: compra, venta, urbanización, subdivisión, construcción, remodelación, loteo, arrendamiento, locución, permuta, usufructo, administración y operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, bienes inmuebles urbanos y rurales. E) Financiera: La compra, venta y negociación de títulos, acciones y todo tipo de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de sus modalidades y sistemas, creados o a crearse, el otorgamiento de créditos o préstamos con fondos propios, con o sin interés y con o sin garantías, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren del concurso o ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su contrato. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gerente: Santiago Ernesto Ballvé Sardá, por todo el tiempo de duración. 9) Representación legal y uso de firma: Gerente. Fiscalización: ejercida por los socios. 10) 31/10. Gisela Tamara Krieger, Contadora Pública.

Mc. 66.088

DISTRIBUIDORA BASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que el 21/10/2013, se realizó Cesión de Cuotas, por Instr. Priv., por lo que el Capital Social se conforma: Socia Cappa Soledad Marina, CUIT: 27-25134834-6: 90 cuotas; Socio Bustos Funes Marcelo CUIT 23-17234400-9, DNI 17.235.400, comerciante, argentino, nacido el 17/3/1965, divorciado,

con domicilio en Humbolt N° 2932 de Bahía Blanca: 10 cuotas; todas del Capital Social de Distribuidora Basa S.R.L. de valor nominal pesos cien (\$ 100) c/u y con derecho a un voto por cuota. Designación de gerente titular: Bustos Gómez Leonardo, CUIT 20-26571411-1, DNI 26571411 y gerente Suplente: Cappa Soledad Marina, CUIT: 27-25134834-9, DNI: 25134834 por tres (3) ejercicios vencimiento mandato: 31 de enero de 2016. Delma Nancy Martínez, CPN.

B.B. 56.141

EL GOURMEAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: El Gourmeat S.R.L. Socios: Jesús Rodríguez, con domicilio en la calle Tucumán 134 de la ciudad de Saavedra, nacido el catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, argentino, de 35 años de edad, productor agropecuario, soltero, hijo de Rodríguez Edgardo Francisco, DNI: 26.650.260, CUIT: 20-26650260-6, y don Eugenio Tejera, con domicilio en la calle San Martín 283 de la ciudad de Saavedra, nacido el nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, argentino, de 40 años de edad, productor agropecuario, casado con Scholl María José, hijo de Perfecto Tejera, DNI: 23.182.700, CUIT: 20-23182700-6. Fecha del instrumento de constitución 11/02/2014. La razón social: El Gourmeat S.R.L. Domicilio de la sociedad: calle Sadi Carnot N° 602, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra. Objeto social: Compra, venta, exportación, importación, distribución, alquiler, leasing, y/o cualquier otra forma de comercialización de materias primas y productos terminados de cualquier índole y/o productos o subproductos derivados de la explotación agropecuaria. Plazo de duración: 99 años. Capital social: pesos doce mil (\$ 12.000,00), dividido en 600 cuotas de pesos veinte (\$ 20,00) valor nominal cada una. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración social será ejercida por el socio Eugenio Tejera, quien queda designado como Gerente por todo el término de duración de la sociedad 9. Organización de la representación legal. Fecha de cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Tejera Eugenio, Socio Gerente.

B.B. 56.150

VIEJO SAUCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Miguel Ángel Cicopiedi, DNI 11.717.686, CUIT 20-11717686-0, argentino, 58 años, comerciante, nacido el 10/08/1955, domicilio Viamonte 221, Tandil, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Valenzuela, DNI 12.717.145; Catalina Cicopiedi, DNI 32.067.576, CUIT 27-32067576-1, argentina, 27 años, Licenciada en Recursos Humanos, nacida el 17/11/1985, domicilio Viamonte 221, Tandil, soltera. 2) Instrumento Privado 01/11/2013. 3) Viejo Sauce S.R.L. 4) Viamonte 221, Tandil, Buenos Aires. 5) a) Comerciales: toda clase de operaciones relacionadas con la compra, venta, permuta, importación, exportación, de herrajes de todo tipo, aberturas de madera, chapa, aluminio, cortinas de madera y plásticas, muebles de cocina y toda clase de maderas, chapas, aluminios e hierros en sus distintos tipos. La realización de transporte público y/o privado de cargas en sus diversos medios y vías, la locación de bienes, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales que se relacionen con la actividad de la sociedad. Asimismo la sociedad podrá recibir, otorgar y/o percibir representaciones, concesiones, consignaciones y comisiones que se vinculen con el objeto social de la misma. b) Industriales: mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de madera, hierro, chapa y aluminio. La instalación y explotación de aserraderos y aprovechamientos de madera en sus distintos tipos. c) Inmobiliarias: podrá comprar, vender y/o alquilar toda clase de inmuebles y muebles, incluso propiedades sujetas al régimen de la Ley 13.512. d) Financieras: aportar y/o invertir capitales propios a empresas y/o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o

a realizar, acordad préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales creados o a crearse y otorgar avales. e) Constructoras: realizar todo tipo de construcción, ya sea privada o pública, industriales, viales, pavimentaciones, desagües, como así también urbanizar, colonizar, fraccionar y lotear inmuebles propios y/o de terceros y toda obra que requiera la actividad de ingenieros o arquitectos. 6) 99 años. 7) Capital Social \$ 3000, 300 cuotas de \$ 10. 8) y 9) Uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización art. 55, Gerente Catalina Cicopiedi, duración en el cargo 3 años. 10) 31 de julio. César Alfredo Dell'Acqua, CPN.

Tn. 91.015

CARRETERAS 2000 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10/11/2013 el Sr. Ferrero Ariel Roberto, el Sr. Ferrero Cristihan Horacio y la Sra. Rodrigo María Lourdes que representan el 100% del capital social de "Carreteras 2000 S.A.", CUIT N° 30-70763227-1, reunidos en Asamblea según acta N° 17 obrante en fojas 35, 36 y 37 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado con fecha 08/03/2005 deciden por unanimidad designar al Sr. Ferrero Cristihan Horacio, CUIT 20-21672970-7 como director titular con el cargo de Presidente, quien permanecerá en el cargo por tres ejercicios. Ferrero Cristihan Horacio, Presidente.

B.B. 56.167

ALBERDI HERMANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Andrea Alberdi, D.N.I. 13.970.077, CUIT: 27-13970077-0, de nacionalidad argentina, de 53 años de edad, con domicilio en Avda. Sixto Rodríguez N° 1313 de la ciudad de Coronel Suárez, de estado civil soltera, de profesión Comerciante y María Elena Alberdi, D.N.I. 13.323.216, CUIT: 27-13323216-3, de nacionalidad argentina, de 54 años de edad, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 829 de la ciudad de Coronel Suárez, de estado civil casada con Pedro Eugenio Otamendi, de profesión Empresario. 2) Fecha del Instrumento de constitución: 03 de febrero de 2014. 3) Denominación: "Alberdi Hermanas S.R.L.". 4) Sede Social: Calle Hipólito Yrigoyen N° 829, localidad y partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Inmobiliarias, mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, administración de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanos o rurales, para la venta directa o por el régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512); Constructoras: construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, para la venta directa o por cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales, nuevas y usadas, y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: pesos veinte mil (\$ 20.000,00), divididos en mil (1.000) cuotas de pesos veinte (\$ 20,00) valor nominal cada una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto. La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto en un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos (2) años contados desde la presente. 8) Administración y fiscalización: La administración social será ejercida por los socios en forma indistinta, los cuales son designados como gerentes por el término de vigencia de la sociedad. 9) Cierre del ejercicio: Treinta y uno (31) de diciembre de cada año. María Elena Alberdi, Autorizada.

B.B. 56.193

PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta directorio 07/4/12 renuncia el Presidente Sr. Gorriaran Oscar A. y el director Sr. Zamponi Gustavo Nuevo presidente Zueedyk César Ceferino y Director Titular Fuentes Juan Carlos. Contador Horacio Pennente. Ángel Horacio Pennente, CPN.

B.B. 56.211

INTERPROVINCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión de socios del día 31/01/2014 de Interprovincial S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64802136-0), inscripta en la Matrícula 31947, Legajo 61101 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con sede social inscripta en calle Donado 1446 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, por unanimidad se resolvió fijar como nuevo domicilio de la Sede Social de la sociedad en la calle Don Bosco N° Dos mil doscientos cincuenta y cinco (2255) de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires. Hugo García Restelli, Socio Gerente.

B.B. 56.174

GM TROOP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por esc. 460 del 08/11/13 en Bahía Blanca, Esc. Francisco Matías Stickar, notario adscripto al Reg. 16 de B. Bca., notario Titular Osvaldo Walter Gelardi, se modificó la denominación de "CG Emprendimientos Sociedad Anónima" por la de "GM Troop Sociedad Anónima" quedando el Art. Primero del estatuto social redactado de la siguiente forma: Denominación: Bajo la denominación "GM Troop S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Marina Celeste Monaldi, Contador Público.

B.B. 56.177

HOGAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10, L. 19.551: Const. S.R.L. 1. a) 1) Luis Ángel Gallego, arg., empresario, nac. 15/3/51, casado, DNI 8.435.832, domic. Pehuén 110 B. Bca., CUIT 20-08435832-1; 2) Alberto Daniel Rezzónico, arg., empresario, nac. 20/8/58, casado, DNI 12.605.324, domic. Amancay 32 B. Bca., CUIT 20-12605324-0; 3) Orlando Juan Parizia, arg., empresario, nac. 24/2/52, casado, DNI 10.106.048, domic. La Falda 3 B. Bca., CUIT 23-10106048-9; 4) Graciela Mercedes Álvarez, arg., ama de casa, nac. 30/5/52, casada, DNI 10.228.560, domic. Pehuén 110 B. Bca., CUIT 27-10228560-9; 5) Lina María Renzo, arg., ama de casa, nac. 15/10/62, casada, DNI 16.153.284, domic. Amancay 32 B. Bca., CUIL 27-16153284-9; 6) Mónica Liliana Remonda, arg., ama de casa, nac. 06/2/52, casada, DNI 10.102.991, domic. La Falda 3, B. Bca., CUIL 27-10102991-9. 2. Inst: a) Esc. 540 Esc. Montiel (6 B. Bca.) 11/12/12, Acta y Estatuto Social. 3. Hogal S.A. 4. Dom. Bs. As. Sede: Av. Alem 1262 (B. Bca. -B. Bca., Bs. As). 5. Obj. Soc.: explotación de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, caudales y/o correspondencia por vía terrestre, marítima y aérea, transporte no público de personas; transporte de combustibles, Provisión de grúas, autoelevadores, carretones, semirremolques, camiones, y automotores de carga. Distribución, almacenamiento, depósito, embalaje de mercaderías, frutos, maquinarias, materias primas, y productos del agro, servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías en todo el territorio nacional; no art. 299/19.550. 6. Dur. Soc.: 99 años dde. 11/12/12. 7. Capital: \$ 100.000 div. en 1000 acc. de v/n \$ 100 c/u c/der. a 1 vto. 8. Órg.

de Adm.: Dir, ind. o plural, común o indist., socios o no; dur. igual a dur. de soc. Actual Dir. ind: Luis Ángel Gallego; órg. de fisc. no posee. 9. Represent. legal: Dir (L. A. Gallego). 10. Cierre Ejer. Eco.: 30/4. Zunilda Montiel, Notaria.

B.B. 56.186

INSTITUTO LUDIVINA P.R. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Social del 13/02/2014, con firma certificada ante la Escribana Ana María B. Rodríguez, se constituyó la sociedad Instituto Ludivina P.R. S.R.L. 1) Socios: Álvarez. Adriana Inés Ludivina. 50 años, casada, argentina, docente, domicilio calle Belgrano N° 646, Localidad y Partido de Morón, DNI 16.519.767; Álvarez, Irma Silvia Isabel, 50 años, soltera, argentina, docente, domicilio calle Carlos Calvo N° 1528, Localidad y Partido de Morón, DNI 16.519.764. 2) Fecha de constitución 13 de febrero de 2014; 3) Denominación: Instituto Ludivina P.R. S.R.L. 4) Domicilio Social: Belgrano N° 1353, Morón. Pcia. de Buenos Aires.: 5) Objeto Social: Jardín Maternal, Inicial y Preescolar; 6) Plazo de duración: 60 años a partir de la inscripción en la D.P.P.J.; 7) Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000,00); 8) Órganos de Administración: Gerente: Álvarez Adriana Inés Ludivina ejercerá sus funciones por el término de la duración de la sociedad, según art. 55 Ley 19.550; 9) Representación legal: A cargo de los Socios Gerentes; 10) Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Moreno Moreno, Silvia Bisley, Abogada.

Mn. 60.312

AGUIRRE COZZARIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos María Bautista Aguirre, casado, con documento de identidad DNI 11.056.912, argentino, nacido el 3 de marzo de 1954, de profesión empresario, domiciliado en la localidad de Pehuajó, calle Godoy N° 515, Partido de Pehuajó, Prov. de Bs. As., Juan Santiago Aguirre, soltero, DNI 29.147.965, nacido el 14 de agosto de 1982, de profesión empresario, domiciliado en calle Godoy N° 515 de la ciudad de Pehuajó, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, Juan Manuel Aguirre, argentino, soltero DNI 27.242.634, nacido el 27 de abril de 1979, de profesión empresario, domiciliado en calle Godoy N° 515, de la ciudad de Pehuajó, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires y Juan Benjamín Aguirre, argentino, soltero, DNI 31.974.664, nacido el 26 de enero de 1986, de profesión empresario, domiciliado en calle Godoy N° 515, de la ciudad de Pehuajó, informan a fin de cumplimentar la publicación pertinente a la inscripción de la sociedad Aguirre Cozzarin S.A. del 28/09/2012 que: a) la nacionalidad de todos los socios es argentina, b) el estado civil del socio Aguirre Juan Benjamín es Soltero, c) la representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio: Aguirre Carlos María Bautista; d) el órgano de administración está integrado por el Sr. Aguirre Carlos María Bautista, Presidente del Directorio y el Sr. Aguirre Juan Manuel, como Director Suplente. Rosana Ethel Calcagno, Contadora Pública.

L.P. 16.207

GUZZO HNOS. CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Javier Guzzo, soltero, con documento de identidad DNI 27.854.132, argentino de 34 años de edad, de profesión constructor, domiciliado en la localidad de Pehuajó, calle Lucio Mansilla N° 402, Partido de Pehuajó, Pcia. de Bs. As., Ana María Iturri, viuda en primeras nupcias con Héctor Mauricio Guzzo, DNI 12.218.121, ama de casa, domiciliada en calle Lucio Mansilla N° 402 de la ciudad de Pehuajó, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, Pablo Adrián Guzzo, argentino, soltero DNI 34.170.353, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lucio Mansilla N° 402, de la ciudad de Pehuajó, Partido de Pehuajó, Provincia de

Buenos Aires y Patricia Alejandra Guzzo, Argentina, soltera, DNI 28.872.670, empleada, domiciliada en calle Lucio Mansilla N° 402, de la ciudad de Pehuajó, informan a fin de cumplimentar la publicación pertinente a la inscripción de la sociedad Guzzo Hnos. Construcciones Sociedad Anónima del 27/09/2012 que: a) la nacionalidad de todos los socios es argentina, b) la representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio: Marcelo Javier Guzzo; c) el órgano de administración está integrado por el Sr. Marcelo Javier Guzzo, Presidente del Directorio y el Sr. Pablo Adrián Guzzo, como Director Suplente. Rosana Ethel Calcagno, Contadora Pública.

L.P. 16.208

VAQUERÍAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 20/04/2013 se designó: Presidente: Gastón Sciarreta, CUIT 20-29763460-8, Director Suplente: Humberto Daniel Orsini, CUIT 20-04643879-6, ambos con domicilio especial en calle 59 N° 315 de la Ciudad y Partido de La Plata. Norberto G. Lovero, Contador Público.

L.P. 16.196

ELECTROMECAÁNICA A. A. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error en publicación del 06/11/2013 donde dice Electromecanica A.A. S.R.L. debe decir "Electromecánica A. A. S.R.L." Oscar Rodolfo Chavez; Contador Público.

Av. 95.014

NO+GOT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 278 del 27/09/13 F° 686. Reg.14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Presidente Perón 7989, Loc. Villa Udaondo, Pdo. de Ituzaingó. 3) Duración: 30 años desde insc. 4) Capital \$ 20.000 div. 2.000 cuotas. de \$ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Juan Domingo Marchan, 04/06/1948, arg., comerciante, soltero, DNI 8.340.245, CUIT 20-08340245-9, domic. Rincón 11, 6° C, Ciudad Autónoma de Bs. As. y Jorge Emilio Navarrete Guajardo, chileno, 18/12/1954, comerciante, divorciado 1° nups. Norma Signorelli, DNI 92.327.083, CUIT 20-92327083-4, domic. Presidente Perón 7989, Loc. Villa Udaondo, Pdo. de Ituzaingó. 6) Objeto: a) Fabricación, producción y elaboración de sustancias impermeabilizantes; y b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, y cualquier otra forma de negociación comercial de los productos indicados en el punto anterior y sus materias primas componentes. 7) Adm. y representación: Socio Gerente Jorge Emilio Navarrete Guajardo, por el termino de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Socios no Gerentes (art. 55, Ley 19.550). 9) Cierre Ejerc.: 31-12. Roberto José Rodríguez Elesgaray, Escribano.

Av. 95.019

LIEK S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública 14/02/2014. Socios: Sarthou, César Abel, arg., casado, nac. 06/06/64, farmacéutico, DNI 16.768.292, CUIT 20-16768292-9, dom. calle 69 N° 1418 La Plata, y Giannetti, Sebastián Ariel, arg., casado, nac. 16/07/74, empresario, con DNI 23.942.167, CUIT 23-23942167-9, dom. calle 32 N° 318 de La Plata. 1) Dom. Social: 69 N° 1418 La Plata. 2) 99 años. 3) A) Droguería: compraventa por mayor y menor, permuta, distribuc., consignac., transporte, envasado y fraccionam., de productos quím., bioquím., ortopéd., drogas, antibióticos, antisépticos, medicam., proteínas, alimentos p/ consumo humano y/o veterinario; insumos, mat. primas y compuestas p/ la ind. quím., cosmetológ., veter., farmacéutica y alimenticia. B) Fabricación y Vta. por Mayor y Menor de produc. médicos, odontológ. y

cosmetológ.; C) Alquiler de equiq. para la rehabilitac. médica, de diagnóst. y tratam. méd. D) Constructora: ob. civiles, viales, de infraestruc. Indus., navales y de ss. E) Servicios: de pintura, limpieza, desmalezam., desinfect., reparac., remoc. de suelos, manten. en gral. espacios. Asesoram. sobre seg. e hig. industrial, educ. ambiental y problemas ecológicos. F) Inmobiliaria: administración, explotación, arrendamiento, adquisic., venta, permuta, hipoteca o transferencia de bienes raíces; G) Mandataria, Representaciones: agenciar, concesiones, distribuciones, franchassing, cont. de colaborac., locaciones de obras y ss. del Estado, empresas nacionales o extranjeras. H) Agropecuaria: explotac. en todas sus formas por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutihortícolas, y de granjas; I) Comercial, Imp, Exp e Industrial: industrialización, fabricac., compra, vta, arrendam., import., export., repres., consig., perm., distribuc., comercializac. Fraccionam., envasado, conservac., refrigerac. y almacenaje x mayor o menor de alimentos elab. o semielab., mat. primas, o bebidas en gral., para consumo humano, animal o industrial. J) Transportes: terrestre, aéreo, fluvial y marít. de bs., produc. y residuos, equipos, maq. en el país o el exterior, utilizando medios prop. de terc.; K) Inversora: particip. en otras soc. o agrupam. Empres.; L) Financiera: otorgar préstamos, con interés o no y para divs. destinos, con fondos propios. No realizará op. Ley 21.526. 5) Capital \$ 100.000, 100 acciones de \$ 1000 c/u; 7) Org. Adm. y Repres. Legal: un Presid. Sarthou, César Abel, por término de 3 ejercicios; Org. Fiscaliz.: por accionistas. 11) Cierre de ejer. 30/09. Casali Raúl, Contador Público Nacional.

L.P. 16.211

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PEIRANO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria del 30/8/2013, se designó al Directorio de la Sociedad: quedando constituido de la siguiente manera. Directorio: Presidente y Directora Titular Sra. Elda Ángela Aboy, DNI 5.011.095, CUIT 27-05011095-3 y Director Suplente Sr. Miguel Ernesto Peirano, DNI 5.197.546, CUIT 20-05197546-5, ambos con domicilio constituido en San Carlos N 235, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs.As. Dra. Silvia Noemi Szust, Contadora Pública.

Av. 95.015

OIL A & G S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Fecha de Resolución Social: 14/02/2014. Cambio de Sede Social: anterior: Vélez Sarfield N° 621, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Actual: Avenida Eva Perón N° 4212, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

Qs. 89.112

PUELCHÉ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales Puelche Construcciones S.R.L., domicilio Santa María 3245, Ciudad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Matrícula 115356 Legajo 200751 o DPPJPBA. El socio Fernández Juan Domingo, argentino, edad 4 años, DNI: 17.125.903, CUIT: 20-17125903-7, comerciante, divorciado, con domicilio en Santamaría 3245 de San Justo, PBA vende, cede y transfiere 25 cuotas partes a Ramos Omar Alfredo, argentino, edad 57 años, comerciante, DNI: 12.012.317, CUIT: 20-12012317-4, casado, con domicilio en Nazarre 2828, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 25 cuotas partes a Villafañe Encina Javier Marcelo, argentino, edad 43 años, arquitecto y corredor inmobiliario, DNI: 21.613.035, CUIT: 23-21613035-9, soltero, con domicilio en Av. De Mayo 2503, de San Martín, Pdo. del mismo nombre, PBA. Cesión efectuada por ins-

trumento privado de fecha 27/12/2013. Travaglini Arturo A., Contador Público Nacional.

Av. 95.024

TECNOLOGÍA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura del 17 de diciembre de 2013, ante esc. Otilia Zito Fontán, reg. 43 de Quilmes, "Tecnología Integral S.R.L." aprobó el acuerdo de transformación en "Tecnología Integral S.A.". En estatuto de "Tecnología Integral S.A." Fiscalización: a cargo de los socios Art. 55 L.S. Plazo: nuevo plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción originaria. Otilia Zito Fontán, Notaria.

Qs. 89.115

PLANTINERA COLTRINARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 3/11/10 y 15/8/11. Pablo Daniel Coltrinari, 8/11/77, DNI 26.251.340, Diego Eduardo Coltrinari, 29/6/81, DNI 28.868.592, ambos 203 N° 692 Lisandro Olmos; y Paula Edith Coltrinari, 20/10/86, DNI 32.070.466, 203 e/ 47 y 49 s/n Lisandro Olmos, todos arg., solt., comerc. "Plantinera Coltrinari S.R.L." 203 N° 692 Lisandro Olmos, La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Explot. por sí o como arrendataria o aparcería de campos, a actividades agrícola-ganadera y apicultura. Reproducción de animales en forma extensiva y/o intensiva. Producción cerealista, frutícola, floricultura y horticultura, cultivo de la tierra; explotación ganadera, explotar establec. de granjas, quintas, criaderos, semilleros, tambos y chacras. Administr. de establecimientos, contratar trabajos rurales. Fabricación, diseño e industrializ. de materiales, indumentaria, insumos y herramientas a utilizar en la actividad apícola. Comercializ. de productos derivados de la explot. apícola y agropecuaria, incluidos los de su industrializ. y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; prod. y mercaderías nacionales y extranjeras relacionadas con semillas, cereales, oleaginosos, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; vta. de prod. agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y herramientas e indumentaria para la apicultura, el agro, quinta y jardinería. Asesoramiento profesional. Explot. de quintas de verduras y frutas en sus variedades; consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y transporte de carga relacionado con todo. Produc., industrializ., elaboración y transformación de materias primas, productos elaborados o semielaborados que tengan relación directa con lo citado-Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 30.000. Adm.Gte Pablo D.Coltrinari, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/10. Araceli L. Bicain, Notaria.

L.P. 16.250

SAM LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 3 del 24/01/2013 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Tejado Eduardo Emiliano, nac. 29/03/1973, DNI 23.136.910; Director Suplente: Rezzónico Atilio Leonardo, nac. 24/07/1970, DNI 21.507.297. Patricio Lustig, Notario.

L.P. 16.249

GRAFIK BAIRES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En Reu. socios del 16/12/13 se resuelve: 1) Gte. Antonio Francisco Spizzirri DNI 14.390.404, Aristóbulo del Valle 841 San Juan Bautista; y 3) Reforman Cláus. 12° del Contrato: Adminis.: 1 o más socios o un tercero, en calidad de gte., indistinta e ilimitada. Araceli L. Bicain, Notaria.

L.P. 16.251